

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
ACTA SESION ORDINARIA NO. 0040-2026

Sesión ordinaria cero cero cuarenta del veinticinco de agosto dos mil veintiséis, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, a las diecisiete horas con cinco minutos, presidida por el Presidente Municipal en ejercicio Denis Rogelio Alfaro Araya, con la asistencia de los siguientes miembros: Presentes Regidores propietarios: Denis Rogelio Alfaro Araya, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Regidores propietarios ausentes: Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos (justificado), Carmen Adilia Morales Zúñiga, (justificada) Regidores suplentes presentes: Henry Guerrero Rodríguez (propietario), Nuria Quesada Alfaro, (propietaria), Jaime Zúñiga Blanco, Xinia Lidieth Barrera Rodríguez. Regidores suplentes ausentes Carlos Freddy Araya Arce Presente secretaria del Concejo Municipal, Dennia del Pilar Rojas Jiménez. Síndicos propietarios presentes: Douglas Mariano Valenciano Solís, Ninfa Rojas Salas, Ana Yorleny Rodríguez Rodríguez Síndicos propietarios ausentes Alejandra Lizano López, Jonnathan Arce Rodríguez, Sugely Milagros Rojas Huertas, Bryan Rodríguez Moya, Síndicos suplentes presentes: Joseline María Blanco Valenciano, Sonia Valenciano Alpízar (propietaria), Luis Ángel Rojas Hernández (propietario), síndicos ausentes: Glender Alberto Durán Núñez, Floribeth Villalobos Rodríguez, Gina Rodríguez Rojas, alcaldesa municipal.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
5. Aprobación del Acta Ordinaria N.º 0039-2026
6. Lectura de correspondencia
 1. Oficio I-502-2026-DICO CFIA, relacionado con inspección.
 2. Oficio MZ-AI-OF-0154-2026, relacionado con plazas de Asistentes de Auditoría Interna.
 3. Oficio MZ-AI-OF-0155-2026, relacionado con políticas de tecnologías de información.

4. Recurso de apelación correspondiente al Concurso Externo N.º 06-2026, presentado por el funcionario municipal Manuel Acuña Solís.
5. Seguimiento al acuerdo municipal sobre solicitud de informe, pliego petitorio y coordinación de audiencia virtual con ADASFRO, remitido por el señor Alberto Cabezas.
6. Seguimiento a solicitud de información sobre las acciones programada para la construcción, mejoramiento y adecuación de aceras accesible durante el resto del año 2026, presentada por el señor Alberto Cabezas.
7. Seguimiento de oficios presentados por el señor Alberto Cabezas del oficio ADASFRO y al acuerdo 18 de la sesión ordinaria 0038-2026.
8. Texto Base del Expediente N.º 25.557, “Derogatoria de los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.
9. Texto Base del Expediente N.º 25.557, “Ley para derogar la regla fiscal y promover la inversión social”.
10. Texto Base del Expediente N.º 25.670, reforma a la Ley de Administración Financiera.
11. Texto Base del Expediente N.º 25.630, condonación de las deudas acumuladas en el pago del marchamo.
12. Oficio AL-CPGOB-0130-2026, relacionado con proyecto de ley sobre regulación de la instalación de publicidad exterior.
13. Oficio SM-0887-2026, Acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles.
14. Seguimiento al Proyecto Isla 4 presentada por el Comité de Caminos.
15. Oficio MSCCM-SC-1521-2026, declaratoria del cantón de San Carlos como territorio libre de violencia.
16. Oficio MZ-AM-OF-0650-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0442-2026, presentado por Óscar Ballesterero Chaves.
17. Oficio MZ-AM-OF-0651-2026, remisión y aval de solicitud de pago a Constructora Herrera.
18. Oficio MZ-AM-OF-0653-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0411-2026, relacionado con donación de activos a las ADI de Laguna y Pueblo Nuevo.

19. Oficio MZ-AM-OF-0656-2026, remisión y aval de modificación del Organigrama Municipal.
 20. Oficio MZ-AM-OF-0657-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0439-2026, relacionado con Isla 4.
 21. Oficio MZ-AM-OF-0658-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0436-2026, presentado por Alberto Cabezas.
 22. Oficio MZ-AM-OF-0659-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0415-2026, relacionado con moción sobre idoneidad.
 23. Invitación a la inauguración de las letras del Parque de Zarcero.
 24. Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Arnulfo Arias Madrid.
 25. Oficio CCDRZ-95-2026, solicitud de visita y reunión con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
7. Informe de la Alcaldía Municipal
 8. Asuntos de la Presidencia.
 9. Mociones y acuerdos
 10. Asuntos Varios
 11. Cierre de la sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Alcaldesa Municipal, Gina Rodríguez, presenta una moción de orden para que el punto 19 del organigrama de la correspondencia sea analizado de primero en el respectivo capítulo, con el fin de permitir que el personal de la Municipalidad pueda retirarse.

ACUERDO 1

El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación a la agenda, aprobada con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Esteban Varela Jara, Xinia Barrera Rodríguez.

ACUERDO 2

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 0039-20265 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Esteban Varela Jara, Xinia Barrera Rodríguez.

Se deja constancia, que los demás regidores integrantes presentes no participaron en esta votación, porque no estuvieron presentes en la sesión cuyo acta se somete a aprobación.

ARTICULO III: APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 0039-2026

ACUERDO 3

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta 0039-2026. aprobada con 4 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Esteban Varela Jara.

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1-Oficio I-502-2026-DICO CFIA, relacionado con inspección.

ACUERDO 4

El Concejo Municipal acuerda sobre el Oficio I-502-2026-DICO CFIA: solicitar a la Alcaldía Municipal un informe administrativo así como un criterio técnico a la Dirección de Desarrollo Territorial, el mismo en tiempo de ley. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

2-Oficio MZ-AI-OF-0154-2026, relacionado con plazas de Asistentes de Auditoría Interna.

ACUERDO 5

El Concejo Municipal acuerda sobre el Oficio MZ-AI-OF-0154-2026, relacionado con plazas de Asistentes de Auditoría Interna, trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

3-Oficio MZ-AI-OF-0155-2026, relacionado con políticas de tecnologías de información.

ACUERDO 6

El Concejo Municipal en atención a oficio MZ-AI-OF-0155-2026 acuerda:

1- solicitarle a la Alcaldía Municipal, la respuesta al acuerdo 17 de la sesión ordinaria 0024-2026, del 28 de abril, que indica textualmente: “ACUERDO 17, el Concejo Municipal acuerda solicitar el criterio jurídico interno de la administración municipal en un plazo de 10 días hábiles, acerca de la eventualidad de una trasgresión del libre e incondicional acceso a

la información pública por parte de terceros, en la forma que lo regula la Ley Marco de Acceso a la Información Pública (10554). El objetivo del análisis es determinar, en primer lugar, si, por el contenido del Capítulo VIII citado, se debería considerar el marco normativo como de carácter externo, para consulta pública. En segunda instancia, es necesario esa revisión, para determinar si la redacción de los artículos del Capítulo VIII, requiere una adecuación que elimine los elementos que podrían rozar con la Ley 10554. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Denis Alfaro Araya, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado Definitivamente.”

2: Solicitar a la Administración Municipal el informe técnico y jurídico, mediante el cual se analice la competencia del Concejo Municipal para asumir la aprobación de las políticas de TI en cuestión. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

4-Recurso de apelación correspondiente al Concurso Externo N.º 06-2026, presentado por el funcionario municipal Manuel Acuña Solís.

ACUERDO 7

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio: Recurso de apelación correspondiente al Concurso Externo N° 06-2026, presentado por el funcionario municipal Manuel Acuña Solís, a la Auditoría Interna, para lo que corresponda en cuanto a la atención de la denuncia ciudadana citada. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

5-Seguimiento al acuerdo municipal sobre solicitud de informe, pliego petitorio y coordinación de audiencia virtual con ADASFRO, remitido por el señor Alberto Cabezas.

ACUERDO 8

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio remito sobre el señor Alberto Cabezas, sobre seguimiento al acuerdo municipal de solicitud de informe, pliego petitorio y coordinación de audiencia virtual con ADASFRO a la Alcaldía municipal, para lo que corresponde, copiar el acuerdo a la Asociación remitente. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro

Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

6-Seguimiento a solicitud de información sobre las acciones programada para la construcción, mejoramiento y adecuación de aceras accesible durante el resto del año 2026, presentada por el señor Alberto Cabezas.

ACUERDO 9

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio, Jueves 20 de agosto del 2026 , MZ-UTGV-OF-0208-2026, al señor Alberto Cabezas, en donde por medio de la alcaldía municipal y la unidad técnica proceden a dar respuesta a la solicitud presentada. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

7-Seguimiento de documento presentado por el señor Alberto Cabezas al oficio ADASFRO y al acuerdo 18 de la sesión ordinaria 0038-2026.

ACUERDO 10

El Concejo Municipal acuerda trasladar el documento remitido por el señor Alberto Cabezas, sobre seguimiento del oficio ADASFRO al acuerdo 18 de la sesión ordinaria 0038-2026 a la Alcaldía municipal, para lo que corresponde, copiar el acuerdo a la Asociación remitente.

Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

Presidente en ejercicio Denis Alfaro: del oficio 8 al 12 son proyectos de ley de la Asamblea Legislativa. se trasladan a la Comisión de asuntos jurídicos para su análisis.

8-Texto Base del Expediente N.º 25.557, “Derogatoria de los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

ACUERDO 11

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio Expediente N.º 25.557, “Derogatoria de los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas

Públicas a la Comisión de asuntos jurídicos para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

9-Texto Base del Expediente N.º 25.557, “Ley para derogar la regla fiscal y promover la inversión social”.

ACUERDO 12

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio del Expediente N.º 25.557, “Ley para derogar la regla fiscal y promover la inversión social a la Comisión de asuntos jurídicos para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

10- Texto Base del Expediente N.º 25.670, reforma a la Ley de Administración Financiera.

ACUERDO 13

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio Expediente N.º 25.670, reforma a la Ley de Administración Financiera a la Comisión de asuntos jurídicos para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

11-Texto Base del Expediente N.º 25.630, condonación de las deudas acumuladas en el pago del marchamo.

ACUERDO 14

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio Expediente N.º 25.630, condonación de las deudas acumuladas en el pago del marchamo a la Comisión de asuntos jurídicos para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

12-Oficio AL-CPGOB-0130-2026, relacionado con proyecto de ley sobre regulación de la instalación de publicidad exterior.

ACUERDO 15

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio a la Comisión de asuntos jurídicos para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. 13-Oficio SM-0887-2026, Acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles.

Este es un acuerdo remitido por la Municipalidad de Los Chiles, solicitan a varias instituciones apoyo debido a las inclemencias del tiempo que han azotado el territorio norte-norte del país, así como las diferentes ondas tropicales que han afectado mucho el cantón de Los Chiles

ACUERDO 16

El Concejo Municipal acuerda apoyar la moción del Artículo X; Inciso C, ACUERDO N°017 d e la Sesión Ordinaria N°190, celebrada el día martes 18 de agosto del año 2026, Oficio SM-0887-2026, del Concejo Municipal de Los Chiles. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

14-Seguimiento al Proyecto Isla 4 presentada por el Comité de Caminos.

La respuesta la está respondiendo la unidad técnica en el oficio 20,

Se toma nota.

15-Oficio MSCCM-SC-1521-2026, declaratoria del cantón de San Carlos como territorio libre de violencia.

Se toma nota.

16-Oficio MZ-AM-OF-0650-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0442-2026, presentado por Óscar Ballesteros Chaves.

ACUERDO 17

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio MZ-AM-OF-0650-2026 y sus anexos al señor contribuyente Óscar Ballesteros Chaves. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

17-Oficio MZ-AM-OF-0651-2026, remisión y aval de solicitud de pago a Constructora Herrera.

ACUERDO 18

El Concejo Municipal de Zarco acuerda aprobar el pago a la empresa Constructora Herrera Sociedad Anónima, licitación mayor 2025LY-00-00-01-00-21-30-02-11, para realizar el pago de la factura N°00-10-00-01-01-00-00-03-07-48 por un monto a cancelar de \$23,667,655.00 correspondiente a la Contratación de Estructura de Pavimento para la Conservación Vial de la Red Vial Cantonal de Zarco, modalidad llave en mano según demanda en el camino Cuadrantes Los Ángeles , código 211049. Solicitado mediante la orden de pedido 08-22-02-60-00-40-00-37. Oficios de remisión: MZ-AM-OF-0651-2026, MZ-UTGV-OF-0209-2026. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

18-Oficio MZ-AM-OF-0653-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0411-2026, relacionado con donación de activos a las ADI de Laguna y Pueblo Nuevo.

ACUERDO 19

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio MZ-AM-OF-0653-2026 donación de activos a las ADI de Laguna y Pueblo Nuevo y sus anexos al asesor externo con el fin de tener criterio legal. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

19-Oficio MZ-AM-OF-0656-2026, remisión y aval de modificación del Organigrama Municipal.

Licenciada Ana Belén Rodríguez: muchas gracias, muy buenas tardes a todos los acá presentes y los que nos escuchan a través de las plataformas digitales el día de hoy, pues es breve lo que traemos, es una pequeña modificación al organigrama de la municipalidad.

Para comentarles un poquito, la estructura organizacional constituye un instrumento fundamental para establecer las líneas de mando y demás jerarquía. En este caso traemos 2 propuestas, una es pasar el departamento de gestión ambiental al departamento de servicios públicos, en el cual actualmente pertenece a la alcaldía la parte de gestión ambiental, pero se aprovecharía más en la parte de servicios públicos porque tiene coordinación con las funciones de recolección de desechos sólidos y demás.

Y la otra que es la de nosotros. Actualmente contamos con 3 inspectores, pero sería mover 2 que ahorita se encuentran en el programa 209, que esos serían los que pasen a la dirección tributaria. Actualmente los 3 están en servicios públicos, pero por temas presupuestarios y las cuentas o la estructura programática en presupuesto, entonces, si es necesario hacer esa modificación para que pasen 2 de ellos a la parte de la dirección tributaria, si se mantiene uno en servicios públicos, que se paga de un prorrateo de los cuatro servicios, entonces se paga de ahí ese salario. Los otros 2 están pagando de la 209, que en su mayoría es del departamento de bienes inmuebles, que pertenece a la dirección tributaria, esa es la propuesta que traemos el día de hoy nosotros es sumamente importante, digamos también hablándolo con el director tributario. La idea es que los 2 pueden hacer funciones de tanto de desarrollo territorial como de la parte de bienes inmuebles. Ahorita está el inspector de desarrollo territorial no está, pues entonces el otro compañero no puede hacer esas funciones. La idea es que si alguno de los 2 no está, ambos pueden hacer las funciones o él pueda decir no sé, esta semana Andrés va a ir a hacer esto, César va a ir a hacer lo otro y así él pueda coordinar mayor las funciones al tener una sola Jefatura que al final nada están haciendo judos en servicios públicos.

ACUERDO 20

El Concejo Municipal acuerda:

1-Trasladar el oficio MZ-AM-OF-0656-2026 modificación del Organigrama Municipal a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO 21

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Alcaldía Municipal, por medio del proceso del Departamento de Recursos Humanos, adscrita a la Administración financiera, presente al Concejo Municipal un estudio técnico integral que comprenda al menos las deficiencias de la estructura actual, la estructura propuesta, el cambio al Manual de organización y funciones, el cambio al manual descriptivo de puestos y el cambio de manual de competencia, para la promoción de una restructuración organizacional para la municipalidad, que se considere además en la propuesta las recomendaciones de la auditoría interna las cuales se resumen en el oficio MZ-AI-OF-0015-2025 además del informe del auditoria de presupuesto MZ-AI-

INF-AU-0001-2026, y el aporte documental del oficio de la Procuraduría General de la Republica en el oficio C-304-2017. Esto con el fin de cumplir con la atribución que ostenta el concejo municipal de organización y regulación de esta corporación municipal conforme al artículo 13 del Código Municipal, además de la relevancia estratégica implícita en una reorganización institucional. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 22

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Alcaldía Municipal por medio de la Dirección Administrativa Financiera, un informe financiero que complemente el informe técnico del Departamento de Recursos Humanos, con un escenario plurianual del impacto financiero que tendría una reestructuración organizacional de esta Municipalidad. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

20-Oficio MZ-AM-OF-0657-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0439-2026, relacionado con Isla 4.

ACUERDO 23

El Concejo Municipal acuerda trasladar el documento a los interesados de la Isla 4 así como trasladarlo a la Comisión de Obras Públicas. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

21-Oficio MZ-AM-OF-0658-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0436-2026, presentado por Alberto Cabezas.

ACUERDO 24

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio MZ-AM-OF-0658-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0436-2026 sobre construcción de aceras al señor Alberto Cabezas.

Aprobado con 5 votos de los regidores Deis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con Dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

22-Oficio MZ-AM-OF-0659-2026, remisión y aval de respuesta al oficio N.º 0415-2026, relacionado con moción sobre idoneidad.

ACUERDO 25

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio MZ-AM-OF-0659-2026, respuesta al oficio N.º 0415-2026, relacionado con moción sobre idoneidad al asesor legal externo, para complementar el análisis del expediente en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración

23-Invitación a la inauguración de las letras del Parque de Zarcero.

Invitación' para el domingo 30 de agosto, se otorgan 2 espacios

Se toma nota

24-Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Arnulfo Arias Madrid. Carta- DREO- SCE CERO7-08-0195-2026, del MSc. Gonzalo Barahona Solano, Supervisor de Educación, Circuito 07 DREO.

ACUERDO 26

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio Carta- DREO- SCE CERO7-08-0195-2026, del MSc. Gonzalo Barahona Solano, Supervisor de Educación, Circuito 07 DREO, nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Arnulfo Arias Madrid, a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

Regidora Nuria Quesada : buenas tardes. Aquí lo que yo creo que sucede es que la Junta de Educación de la Escuela Félix Villalobos es más bien, está con un faltante de un miembro porque la solicitud que ellos hicieron de este miembro de sustitución de miembro de Junta de Educación se fue a asuntos jurídicos y está sin resolver. Tomemos en cuenta que la Junta de Educación con un miembro faltante no pueden funcionar. Entonces la Escuela

Félix Villalobos, en este momento tiene toda su parte administrativa, pagos y todo lo demás paralizado porque ese documento está en asuntos jurídicos.

Presidente en Ejercicio: doña Nuria, tenemos una situación con ese nombramiento que se va a leer en asuntos de la Presidencia, voy a adelantarle, hay un problema de consanguinidad con un miembro del Concejo, entonces la persona no puede ser nombrada, hemos detectado una serie de inconsistencias e inquietudes en las eternas que mandan en la Supervisión. Entonces en este caso sería bueno mandarlo a asuntos jurídicos para un mayor análisis.

Porque si hubiéramos aprobado el nombramiento anterior, hubiéramos incurrido en una falta grave, entonces pensaría yo que sería lo recomendable. Igualmente ese caso lo vamos a leer en asuntos de la Presidencia en el dictamen que se hizo el viernes de la comisión de asuntos jurídicos.

25-Oficio CCDRZ-95-2026, solicitud de visita y reunión con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarceró, el viernes 4 de setiembre de 2026, 5:30 p. m. , en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarceró.

Se toma nota.

ARTICULO V: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La señora Gina Rodríguez Rojas, presenta el informe de la semana.

Muchas gracias, señor presidente y nuevamente buenas tardes a todos los que nos ven por las diferentes redes sociales y agradecer a ZTV también la participación de ellos en la información que remitimos a las personas de nuestro cantón. Primero darle gracias a Dios por su protección, por su compañía, por habernos brindado una semana de mucho trabajo, por seguirnos guiando, por seguirnos acompañando. Creemos firmemente que Él está presente en todo lo que hacemos, nos está ayudando y pues lógicamente siempre hay que tener esa posibilidad de acudir a ÉL en tantas gestiones que debemos realizar por un cantón, y por ese crecimiento que queremos ver en Él.

Comentarles que nos mantenemos en los procesos administrativos en este momento estamos en el desarrollo de diferentes proyectos, como les he comentado anteriormente, nos encontramos en el desarrollo del proyecto Inder, un proyecto que ya llevaba un tiempo extenso, sin tener ese avance requerido y en un mes hemos logrado tener ya prácticamente el

proyecto para ser entregado. Hoy tuvimos la reunión o la asamblea sectorial de territorio 28 del Inder acá en la municipalidad, fue una de las sedes, eso es una reunión que se hace tanto presencial como virtual con las diferentes territorios que es Palmares, Atenas, San Ramón, Naranjo y nosotros, y la intención y la propuesta de hoy fue que para la próxima sesión del comité sectorial, veamos la presentación del proyecto. Recordemos que es el asfaltado del ingreso a 5 asentamientos agrícolas que tiene Zarcero, entonces es uno de los proyectos de impacto. Posiblemente se proyecta supere los 1600.000.000 de colones en una eventual aprobación de la totalidad del proyecto y creemos que la fundamentación va bastante enfocada al desarrollo que necesitan tener en nuestro sector agropecuario y sabemos que es una de las herramientas principales de apoyo del Inder. Entonces creemos que llevamos un buen norte en el proyecto, lógicamente vamos a una a una comisión a hacer la presentación del proyecto don Henry, que me ha acompañado de allá. Proyectos en estas en estas líneas sabemos que sí hay que ir a hacer una buena defensa el proyecto, sin embargo lleva muy buen fundamento. Tiene mucho tiempo de estarse nombrando y estarse gestionando a nivel del comité y sabemos que posiblemente tenga una buena dirección, esperamos así sea.

Estamos también con el inicio del trabajo de proceso de administración, de los recursos del presupuesto ordinario que ya estamos para ir a los cierres, normalmente estamos fechando el mes de septiembre para tener prácticamente todos los procesos ordinarios que competen a la ejecución de los recursos del presupuesto ordinario, que se aprobó el año anterior y en el extraordinario que está siendo recién aprobado, también tenemos que trabajar en el desarrollo de cada una de las contrataciones públicas, así como el compromiso presupuestario de cada uno de ellos para poder ejecutar los recursos de manera apropiada.

Nos mantenemos en el proceso de documentación y requerimiento de la Municipalidad de Zarcero y de San Carlos, con el proyecto de seguridad de las cámaras de seguridad y la videovigilancia, esto se estuvo o se gestionó por medio del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos. Ellos decidieron hacer una separación del convenio que nosotros habíamos presentado, entonces estamos trabajando el tema administrativo con el tema de la videovigilancia y eso atrasó un poquito el tema, sin embargo, ya nos están confirmando que el proceso está nuevamente ya en el Concejo, entonces esperamos que para los próximos días ya tengamos una luz verde, darle continuidad al proceso, ¿Cuál es la

continuidad del proceso? , ya teniendo los convenios institucionales, ya es iniciar el proceso de ubicación presupuestario del proyecto de las cámaras, de la viabilidad técnica y todo lo que conlleva ya la unión entre Fuerza Pública, entre los directores del centro de monitoreo, entre las 2 municipalidades. Entidades como Coopealfaro Ruiz, que han sido parte también integral de este proyecto, para poder ir ya armando el desarrollo integral del proyecto entre todas las instituciones.

Estamos trabajando también en lo que corresponde a la celebración del 14 y 15 de septiembre de las fiestas patrias. Recordemos que existe una comisión cívica, sesionan cada 15 días aproximadamente en las últimas fechas. Sí se mantiene un cambio en lo que va a ser la ruta de los desfiles. Vamos a volver a años atrás, donde salía cerca del hogar de ancianos. Esto para evitar algún tema de aglomeramiento o de estacionamiento que vamos a requerir, en dado caso que ya haya iniciado la obra del puente, todavía con eso tal vez me les adelanto un poquitito, en el tema del puente hay un retraso que les había mencionado hace como unos 15 días de una documentación que está pidiendo el Banco a tanto a la empresa constructora como a Conavi, y pues sabemos que esa tramitología, pues no siempre es tan ágil como uno quisiera, entonces está ese pendiente y solamente estamos esperando la luz verde para iniciar el proceso de socialización.

Yo tengo comunicación absoluta con la empresa constructora y están en la misma posición que ya estaríamos como a un corto plazo, sin embargo, posiblemente ya para el 5 de septiembre no será el arranque.

Como habíamos mencionado de iniciar ese proceso de socialización, ojalá sí, pero creo que se va a trazar unos días. De igual manera vamos a mantener las rutas de las actividades cívicas para evitar cualquier tipo de situación y poder garantizar también la logística de todo lo que el proceso lleva, tanto del 14 de septiembre que van a ver los desfiles de faroles, la llegada de la antorcha, todo lo que conlleva esto y del 15 de septiembre los tradicionales desfiles patrios que vamos a tener con la representación de toda la población estudiantil de nuestro cantón, entonces desde ya cordialmente invitados a las actividades que vamos a estar realizando para esas 2 fechas.

Comentarles que la semana anterior tuvimos por acá la sesión de Fedoma. Esta este mes la sede era Zarcero. Aquí logramos bastantes proyectos de impacto para el sector o para toda la

región de Occidente y entre unos entre 1, considerado uno de los más importantes, ya mañana se firma la carta de intención con Coopeguanacaste para el tema de recolección de residuos.

Esta carta de intención lo que nos lleva es a demostrar que Fedoma está anuente a ser parte del proceso de contratación pública que va a realizar Zarcero Coopeguanacaste, para buscar la alternativa de mejora en un caso tan importante, tanta relevancia a nivel país y en el caso de nosotros, tener una proyección cercana a resolver una situación que a futuro sabemos que va a ser muy compleja para el país.

Entonces creemos que el trabajo que estamos haciendo articulado con todas las municipalidades integrantes de Fedoma, pues da un aliento ahora a lo que se pueda venir. Recordemos que todas estamos en renovación de cada uno de los contratos que se tienen y están subiendo los costos prácticamente al doble. Nosotros tenemos vencimiento, contrato para el próximo año y los costos de traslados si están subiendo muchísimo, entonces eso ha pasado históricamente en las municipalidades que han estado renovando de pasar de una de un tonelaje de 14.000 colones a pagar 32.000 y 48.000 colones por el traslado de la basura, entonces hay que prepararnos bastante, porque si nosotros no logramos integrar el proyecto que se tiene Zarcero Coopeguanacaste antes de esta nueva renovación, posiblemente el golpe financiero va a ser bastante importante, entonces hay que ir midiendo todo el impacto que esto conlleva.

También les comento y les había dado por aquí la buena noticia que se firmó un convenio con Conape, es una institución que permitía a muchas personas a muchos jóvenes que van saliendo del colegio poder seguir sus estudios, porque ellos hacen un financiamiento de esas carreras y posteriores. Se hacen las cancelaciones y normalmente o siempre quienes hemos pasado por todos esos procesos hemos tenido que dirigirnos a San José a realizar cada uno de los trámites, llevar a los fiadores hasta San José y hacer toda la tramitología que eso conlleva que para.

Algunos son un poco complejos. La buena noticia es que el próximo 3 de septiembre se va a estar firmando en o se va a estar haciendo la apertura de la nueva oficina de Conape en Grecia en las instalaciones de Fedoma. Entonces ya no tenemos que ir hasta San José, vamos a estar en Grecia, con una facilidad para que toda la población estudiantil pueda llegar ahí, acercarse, informarse. Inclusive una de las características de este proyecto es que se ha

formado personal en cada municipalidad, entonces tal vez no tengamos que ir directamente a Grecia, hacer las consultas, ya hay personal formado en cada una de las municipalidades.

Entonces puede venir acá la municipalidad informarse cuál es el procedimiento que se tiene que hacer y ya direccionarse a la oficina central para hacer ya la tramitología correspondiente y tal vez no tener que hacer tantos viajes en ese tema. Hemos estado capacitando a la compañera Natalia Solís y Natalia ha sido parte de todo este proceso de acompañamiento el día 3 de septiembre. Ellos tienen su última capacitación de 8 de la mañana a 12 mediodía y a la 1:00 de la tarde es la apertura oficial de la oficina, entonces creemos que eso es uno de los Proyectos fuertes que ha traído en las últimas en los últimos meses a Occidente, aparte de todo lo que se viene dando, también está tuvimos la visita de la regente del tecnológico, el Instituto tecnológico, y aquí está una propuesta importantísima que sería que se gire o se cree un nuevo TEC en Palmares, entonces ya tendríamos el TEC de Santa Clara que nos queda a nosotros un poquito cerca, pero ya tendríamos un TEC en Palmares y sabemos que hay mucha población estudiantil que va a esas instituciones y Palmares en particular, es una zona bastante noble para el traslado y demás de población, entonces creemos que hay una buena, hay un buen visto de parte del ente educativo de que en Palmares se pueda posicionar un tecnológico, entonces es otra de las cosas que hemos tratado de apoyar como equipo dentro de la Federación, porque es al final es un beneficio para todas las instituciones.

Importante mencionarles y ahora lo vamos a ver un poquito en el tema de la unidad técnica, que hemos estado con un clima un poco variable, tenemos días muy lluviosos con situaciones climáticas muy complejas, también tenemos otros días con un poquito más de sol, pero cuando eso se ha dado, pues se da alguna intervención en los caminos de manera negativa. Tenemos derrumbes, tenemos árboles obstruyendo vías y todos estos temas, entonces agradecer porque creo que en todo este impacto que hemos tenido no hemos tenido que atender una emergencia fuerte en Zarcero, gracias a Dios, pero yo creo también que hemos tenido muy buena colaboración de muchos propietarios de fincas que nos han ayudado con el descuadre que nos han ayudado con limpieza de caños de frente de calle y eso ayudaba a que se mitigue mucho el impacto de la escorrentía de aguas fuertes cuando se está dando para hacerles un poquito más la ampliación de la unidad técnica.

Tenemos un avance de construcción en aceras de los cuadrantes al Zarcero. Recordemos que en este momento eso nos nuestro proyecto oficial del que estamos haciendo en el distrito central y pues estamos abarcando otra de las de las áreas. No sé si alguno ha pasado por esta zona de la fotografía central, pues ahí ni siquiera había acera, estamos habilitando tanto las que estaban de casi intransitables, cómo aceras nuevas y se logran realizar con todas las normativas de ley con la acera táctil y demás para el tema de la ley 7600 y con las ampliaciones que nuestras calles no los permiten, verdad? Entonces esperamos que con estos disolventes y se mejore la calidad de vida de los vecinos que en estas áreas, pues sí, tenían una problemática muy elevada, en razón de unos casos, ni siquiera tener ese paso peatonal o estar en muy malas condiciones.

Esa es otra de las áreas que se están interviniendo, entonces creemos que pues el proyecto sí se ha visto, hemos tenido muy buena aceptación por parte de los vecinos del distrito central, hemos recibido bastantes felicitaciones por el trabajo que se está haciendo, porque aparte que es un trabajo muy limpio, es un trabajo muy bonito, está muy estéticamente bien trabajado y también es un trabajo muy ordenado que se están desarrollando dentro de la institución.

Cuando hay que hacer cierres de calle, pues se hace toda la metodología de información que se requiere para hacer los cierres correspondientes, esto es para prevenir tanto las personas que trabajan como las que van circulando por la zona.

Recordemos que habíamos visto el avance de construcción de alcantarillas pluvial en el cuadrante de Palmira, en el sector de la escuela ya está prácticamente está terminado. Es uno de los requerimientos que se tenían desde hace bastantes meses. Se necesitaba hacer el cierre o la canalización de estas aguas, fue un poco invasivo, pues que sí teníamos que intervenir la calle, eso es un proyecto de los que se está terminando. También había que solventar bastantes situaciones aquí en las canalizaciones de aguas.

Se colocó material granular en Calle los chindos. También recordemos que son caminos de mantenimiento y como hemos tenido problemas con el tema de las lluvias, pues estos caminos son los que más rápido se nos deterioran por el tipo de material de lastre que ellos manejan, la colocación y compactación también de este material en el sector de Guadalupe es otro de los caminos que hemos estado interviniendo.

Limpieza mecanizada del sector de Los Ángeles aquí también lo que les mencionaba, no hemos dejado de ser más afectados en la parte norte de nuestro cantón por el tema climático y normalmente esto es lo que estamos teniendo que atender en el sector de La Legua, La Brisa, calle Lajas, el ingreso de Los Ángeles. Hemos tenido estas situaciones de atención inmediata, porque son situaciones que debemos ver de manera oportuna.

Tenemos la limpieza mecanizada en Laguna, también con la misma situación, caída de árboles o derrumbes un poquito pequeños, pero sí generan una obstrucción o un camino que es bastante angosto. Entonces por aquí también tenemos la intervención, limpieza, cunetas en barrio Israel, que también es parte de El proceso de canalización de aguas importantes. Recordemos que esto es una de las escorrentías más fuertes que tienen para que lleguen al distrito central o a la parte central de Zarcero, y pues ahí donde se nos genera más inundaciones, esperamos poderlos seguir solventando de esta manera y pues de mi parte agradecer el apoyo a todo nuestro equipo de la municipalidad, al señor vice alcalde que siempre está en campo con las atenciones técnicas, con las atenciones de visitas, todos los procesos que se hacen normalmente con la unidad técnica, pues es parte integral de lo que se desarrolla y como les digo, pues seguimos de paso firme, con muchos proyectos de frente y tratando de solventar la mejor manera posible el crecimiento de nuestro cantón. Sí invitar a toda la población el día domingo que vamos a tener la inauguración de las de las letras.

Esta inauguración está siendo organizada por parte del comité parques. Entonces quisieran tener o contar por lo menos en la participación principal de 2 miembros del Concejo Municipal y que los demás nos puedan acompañar también como invitados especiales, pero en este caso es para hacer el acto protocolario, esas 2 personas, pero a lo demás cordialmente invitados a los señores síndicos para que nos acompañen también y a la población en general, porque va a ser de un proyecto muy bonito, muy esperado a nivel este del cantón y que ha tenido también ha estado resonando mucho en otros cantones como San Carlos, como San Ramón, como Naranjo, que no sé si han estado preguntando constantemente cuándo hacemos esa inauguración? Entonces es un proyecto que yo considero puede venir a impactar el turismo a Zarcero puede impactar el desarrollo económico también porque este mirador como se está haciendo, cuando ustedes lo puedan ver, van a conocer la esencia de un Zarcero. Siempre se pensó en que el mirador diera una referencia a lo que es Zarcero en lugar de paz,

un lugar de tranquilidad tiene inclusive detalles del por qué el nombre de Zarcero, entonces creo que se enfocó que no fuera una copia o una réplica de muchas letras que vemos a nivel del país, sino cuando ustedes logren tomar esa fotografía que va a ser de impacto para muchos, van a ver que no solo va a decir Zarcero, se va a ver los arcos, se va a ver la iglesia, entonces está colocado de una manera estratégica para que tengamos una muy buena proyección de nuestro cantón o de lo que es el emblema del del parque de Zarcero y lo que va a representar para este cantón tener esa distinción, entonces de mi parte agradecerle a Dios pedirle siempre sabiduría, mucho discernimiento, mucha fuerza, salud para salir adelante de todo y agradecerles a ustedes su atención. Quedo a sus órdenes para cualquier consulta adicional.

Presidente en ejercicio: doña Gina muchísimas gracias por su informe.

ARTICULO VI: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Presidente en Ejercicio Denis Alfaro:

Convocar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el martes 1 de septiembre a las 4:00pm y Comisión de Nombramiento del Comité de la Persona Joven para el miércoles 2 de septiembre a 5:00pm., la Comisión Especial de Análisis de Convenios con Agrupaciones Musicales del Cantón para el miércoles 2 de septiembre a 5:30pm.

DICTAMEN 10 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS 2026

El video está en la videoteca institucional y en los archivos de la secretaria del concejo municipal está el expediente.

Fecha: 21 de agosto 2026 a las 5:06 pm horas.

ASUNTO: Solicitud de criterio legal interno y una nueva revisión integral de los reglamentos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero remitidos por el asesor legal externo y otros

Solicitud de Acuerdos:

ACUERDO 27

Para el asesor legal externo

El Concejo Municipal, en virtud de las observaciones e inconsistencias advertidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos en los proyectos denominados “Reglamento del Proceso de

Planificación y Gestión Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero (CCDRZ), Municipalidad de Zarcero” y “Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero”, y considerando las observaciones jurídicas previamente emitidas mediante los oficios MZ-022-2026 y MZ-023-2026, se estima pertinente solicitar al Asesor Legal Externo una nueva revisión integral de ambos proyectos de reglamento, así como la emisión del criterio jurídico correspondiente, con el propósito de verificar la incorporación y subsanación de las observaciones señaladas y determinar la procedencia jurídica de continuar con el trámite administrativo para su eventual aprobación. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 28

Para la Alcaldía municipal y el asesor legal interno:

El Concejo Municipal acuerda hacer constar que esta Comisión se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para emitir los dictámenes finales respecto de los proyectos de reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero (CCDRZ), en virtud de que se encuentra pendiente el cumplimiento de lo solicitado a la Asesoría Legal Interna mediante el oficio MZ-CM-SC-OF-0308-2026, con fecha del 5 de junio de 2026, circunstancia que impide a esta Comisión contar con los elementos y criterios jurídicos necesarios para concluir el análisis y emitir el pronunciamiento correspondiente. Se solicita, que en el plazo de ley, la Administración Municipal, remita al Concejo Municipal el criterio legal interno de los reglamentos pendientes a la fecha. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

Regidor propietario Esteban Varela: muchas gracias, presidente, muy buenas tardes a todos y a todas nada más quiero referirme rápidamente a este tema porque si quisiera aclarar se ha estado hablando sobre la situación, en especial porque la disciplina de ciclismo necesita una transferencia para una participación que van a tener en estos días, si quiero como tal vez

mencionar un poco sobre el proceso, porque ahorita justamente este dictamen que se está aprobando que se vio en la comisión del viernes es para poder solventar y revisar algunos puntos importantes para poder aprobar dichos reglamentos, recordemos que esto sea a raíz de una solicitud de auditoría que se realiza. Incluso hay algunos pronunciamientos de Contraloría y nosotros en este momento tenemos que seguir el debido proceso para poder aprobar los reglamentos, pero parte de esa aprobación pasa por la revisión de dichos reglamentos, que bueno, como lo dice el dictamen, hay algunas algunos puntos que traen algunas inconsistencias que hay que aprobar, no es que ni la administración, ni el Concejo estén paralizando lo que es la aprobación de los reglamentos, sino que no podemos aprobar los reglamentos hasta tanto no estén de la mejor forma, de la forma correcta. Desgraciadamente no podemos correr con estas situaciones tan delicadas, porque son temas que van a perpetuarse ahí y va a ser un machote o una herramienta que van a utilizar el Comité de Deportes para poder seguir trabajando entonces. Para mencionarles eso justamente el Comité de Deportes nos envió una invitación a una reunión que ojalá que todos los regidores y regidoras, podamos acompañarlos para poder ver más a fondo. Yo he estado hablando con compañeros del Comité de Deportes para ver qué soluciones podemos dar a esta situación, pero sí aclarar más que todo a la opinión pública, que no es un tema de que estemos paralizando por gusto, porque jamás es así, sino más bien porque es el debido proceso y tenemos que aprobar un buen reglamento y si lo hacemos a la carrera, más bien podemos afectar tanto el funcionamiento del Comité a futuro e incluso afectarnos nosotros por aprobar algo que tal vez no está debidamente o en algunos puntos, había que hacer algunas correcciones. Quería hacer esa aclaración, solamente muchas gracias.

Perdón presidente, nada más si quiero si quiero dejarlo en actas porque realmente ha sido así.

El apoyo que ha dado esta administración y este Concejo a el Comité de Deportes ha sido vital. Se les ha apoyado muchísimo, entonces tampoco quiero que se vea que hay una ruptura entre las 3 partes porque se sigue apoyando, se sigue creyendo en las disciplinas y se ha apoyado muchísimo a las disciplinas. Me atrevo a decir que es el comité que ha apoyado más a las disciplinas de los últimos comités que ha habido. Entonces, eso sí, sí quería mencionar lo de nosotros, que entramos, se ha apoyado todas las disciplinas que han participado y total

apertura y apoyo a que participen, ojalá más más disciplinas, entonces también para que no haya ahí como una tal vez confusión en ese tema. Muchas gracias.

Presidente en Ejercicio: muchas gracias a usted y es cierto, digamos lo que se busca no es entrabar el proceso que tiene el Comité de Deportes, sino que este este proyecto de reglamento, pues perdure con el tiempo y que sea un reglamento claro, que sea un reglamento sólido, entonces por eso es que se están pidiendo esas observaciones para heredar a futuros Comités, un reglamento completamente funcional. Entonces muchísimas gracias por el aporte.

2-

ASUNTO Análisis del informe de gestiones realizadas durante los meses de mayo y junio de 2026, presentado por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, correspondiente a la contratación administrativa tramitada mediante la Licitación Reducida N.º 2024LD-000030-0021300211, denominada "**Contratación de un Asesor Legal para el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarceró según demanda**", para efectos del reconocimiento y pago de los servicios profesionales facturados.

El Concejo Municipal acuerda.

1-Suspender temporalmente la aprobación del pago correspondiente a las gestiones identificadas como **MZ-017-2025**, **MZ-017-2026** y **MZ-019-2026**, hasta contar con la información necesaria para determinar su procedencia.

2-Solicitar al Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves un informe complementario que detalle las actuaciones realizadas en el oficio **MZ-017-2025**, indicando las diferencias existentes con el oficio **MZ-017-2026**, así como los productos entregados y el requerimiento que dio origen a dicha gestión.

3-Solicitar al profesional que indique el acuerdo, oficio o requerimiento formal mediante el cual fue solicitado el criterio jurídico identificado como **MZ-019-2026**, aportando la documentación que respalde su ejecución.

4-Requerir a la Administración Municipal y a la Proveeduría Institucional, copia íntegra del cartel, contrato administrativo, orden de pedido, modificaciones y demás documentos relacionados con la Licitación Reducida N.º 2024LD-000030-0021300211, a efecto de verificar las condiciones contractuales aplicables al reconocimiento y pago de los servicios profesionales.

5-Una vez recibida la información solicitada, someter nuevamente el expediente a conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen definitivo sobre la procedencia del pago de las partidas observadas.

ACUERDO 29

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. ACUERDO FIRME.

3-

ASUNTO: Análisis de la procedencia del nombramiento de la señora Sofía Alvarado Valenciano, cédula de identidad N.º 2-0791-0680, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Félix Villalobos Vargas.

PRIMERO: Recomendar al Honorable Concejo Municipal de Zarceró que no se proceda con el nombramiento de la señora Sofía Alvarado Valenciano, cédula de identidad N.º 2-0791-0680, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela Félix Villalobos Vargas, por encontrarse comprendida en una incompatibilidad legal derivada de su parentesco.

SEGUNDO: Establecer que la improcedencia del nombramiento obedece a que la señora Sofía Alvarado Valenciano es sobrina del señor Douglas Valenciano Solís, quien ostenta actualmente el cargo de Síndico Propietario del distrito de Laguna, cantón de Zarceró, existiendo entre ambos un parentesco de tercer grado de consanguinidad, supuesto comprendido dentro de las incompatibilidades aplicables a la integración de las Juntas de Educación.

TERCERO: Dejar constancia de que este Concejo Municipal se reserva el derecho de revisar estrictamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, reglamentarios y procedimentales establecidos para el nombramiento de los integrantes de las Juntas de Educación, conforme a la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, y demás normativa vigente.

CUARTO: Establecer que la revisión del Concejo Municipal comprende, sin limitarse a ello, la verificación de las condiciones de elegibilidad, requisitos, prohibiciones, incompatibilidades, parentescos, documentación y cumplimiento del procedimiento legalmente establecido para la conformación de las Juntas de Educación.

QUINTO: Dejar constancia de que la recepción de la CARTA-DREO-SCE07-08-0189-2026, de fecha 07 de agosto de 2026, suscrita por el MSc. Gonzalo Barahona Solano, Supervisor de Educación del Circuito 07, Zarceró, constituye la remisión de la propuesta para conocimiento y análisis de este Concejo Municipal, pero no implica la procedencia automática del nombramiento, el cual se encuentra sujeto a la verificación del cumplimiento del bloque de legalidad.

SEXTO: Recomendar que se comunique al MSc. Gonzalo Barahona Solano, Supervisor de Educación del Circuito 07, Zarcero, la improcedencia del nombramiento de la señora Sofía Alvarado Valenciano, para que, conforme al procedimiento correspondiente, se valore la presentación de una nueva propuesta que cumpla con todos los requisitos y no se encuentre afectada por las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.

SÉTIMO: Solicitar que el presente dictamen sea conocido por el Honorable Concejo Municipal y que, una vez adoptado el acuerdo correspondiente, se proceda con la comunicación formal a las partes interesadas.

OCTAVO: Dejar constancia de que el presente criterio se emite sin perjuicio de la facultad-deber de este Concejo Municipal de verificar cualquier otro requisito, impedimento, prohibición o circunstancia jurídica que pudiera afectar la procedencia del nombramiento, tanto respecto de la persona postulada como del procedimiento seguido para su postulación.

NOVENO: Solicitar al Supervisor de Educación del Circuito 07, Zarcero, previo a remitir al Concejo Municipal las ternas propuestas para el nombramiento de las personas integrantes de las Juntas de Educación, realice la verificación y constatación previa del cumplimiento de las incompatibilidades y requisitos establecidos en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, y su normativa reglamentaria, de manera que dicha instancia constituya el filtro previo de legalidad respecto de las personas propuestas.

En particular, deberá verificarse que todas y cada una de las personas que conformen las ternas, independientemente de cuál de ellas resulte posteriormente seleccionada y nombrada por el Concejo Municipal, no se encuentren comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N.º 10631, especialmente en cuanto al parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con las personas integrantes de la Alcaldía Municipal, del Concejo Municipal, (regidores propietarios y suplentes, así como síndicos propietarios y suplentes) , o el CLEI. en los términos que resulten aplicables conforme al ordenamiento jurídico.

ACUERDO 30

El Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. ACUERDO FIRME.

Presidente en ejercicio, Denis Alfaro Araya: También hacer constar que, en la sesión 0003-2024, se presentó una moción de la cual voy a leer el por tanto. Dice el por tanto: " se propone solicitar a las Supervisión Escolar del Circuitos 07, que las solicitudes de nombramiento de las juntas escolares lleguen mínimo con 15 días hábiles antes de su vencimiento para que

sean revisadas y analizadas por el Concejo Municipal antes de que su nombramiento quede en firme".

Este procedimiento fue aprobado con urgencia y con dispensa de comisión. Entonces, hacer el recordatorio a la Supervisión Escolar para que remita las ternas con un tiempo prudente, a fin de que se pueda realizar lo que corresponde en cuanto a su análisis.

ARTICULO VII: MOCIONES Y ACUERDOS

Municipalidad de Zarcero

Sesión ordinaria 0040-2026

Sesión del 25 de agosto del 2026

Proponente: Denis Rogelio Alfaro Araya

Secundada por los regidores: Esteban Varela Jara y Yerlin Araya Araya.

ASUNTO: Solicitud para que las ternas para el nombramiento de Juntas de Educación sean presentadas ante el Concejo Municipal con el cumplimiento integral y respaldo documental de los requisitos establecidos en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, establece el marco jurídico que regula la integración, funcionamiento y nombramiento de las Juntas de Educación, así como los requisitos que deben cumplir las personas que pretendan formar parte de dichos órganos.

SEGUNDO: Que el artículo 5 de la Ley N.º 10631 establece que las Juntas de Educación estarán integradas por cinco miembros, quienes serán nombrados por el Concejo Municipal correspondiente, con base en las ternas presentadas conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente.

TERCERO: Que el artículo 6 de la Ley N.º 10631 establece expresamente los requisitos que deben cumplir las personas integrantes de las Juntas de Educación, entre ellos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Saber leer y escribir.
- c) No tener antecedentes penales.
- d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la Junta.
- e) Que al menos una de las personas integrantes sea padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.

f) Que al menos una de las personas integrantes cuente con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.

g) Estar incluida en la terna presentada por el MEP, conforme a la normativa vigente y al procedimiento establecido en el reglamento a la ley.

CUARTO: Que el artículo 7 de la Ley N.º 10631 establece las incompatibilidades para el nombramiento de integrantes de las Juntas de Educación, incluyendo las relacionadas con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, la pertenencia a estructuras de partidos políticos y las condiciones aplicables a funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de las municipalidades cuando exista un eventual conflicto de interés.

QUINTO: Que resulta indispensable que, previo a la remisión de las ternas al Concejo Municipal, se realice una verificación integral del cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades establecidos en la Ley N.º 10631, con el propósito de garantizar que las personas propuestas puedan ser consideradas legalmente para integrar una Junta de Educación.

Que cuando deban nombrarse suplentes en la Junta de Educación debe quedar constancia de que la nueva Junta mantiene intacto el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley 10631.

SEXTO: Que el artículo 11 de la Ley N.º 10631 establece que la persona administradora del centro educativo, conjuntamente con el personal docente y administrativo, será responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Asimismo, dicho artículo establece que el proceso debe ser publicitado a la comunidad educativa.

SÉTIMO: Que, por lo anterior, la presentación de las ternas ante el Concejo Municipal debe ser el resultado de un procedimiento previo en el cual se hayan verificado los requisitos legales de las personas propuestas y se haya garantizado la transparencia y participación establecidas por la Ley N.º 10631.

OCTAVO: Que el artículo 17 de la Ley N.º 10631 establece el principio de libre participación, permitiendo que cualquier persona ciudadana o persona extranjera con residencia legal en el país pueda postular su nombre ante el centro educativo respectivo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Por ello, cuando una persona extranjera sea propuesta, deberá acreditarse su condición de residente legal en Costa Rica, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la ley.

NOVENO: Que resulta necesario que, en la verificación de los requisitos e incompatibilidades, se constate mediante declaración jurada, expresamente la inexistencia de relaciones de parentesco por **consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive**, de los miembros del Concejo Municipal (regidores propietarios propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, la Alcaldía Municipal) en los supuestos establecidos por el artículo 7 de la Ley N.º 10631.

DÉCIMO: Que la verificación del parentesco debe comprender, según corresponda, las relaciones entre las personas propuestas y los demás integrantes de la Junta, la persona que ejerza la dirección del centro educativo, los integrantes del Concejo Municipal, (regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, la Alcaldía Municipal, los integrantes del CLEI cuando corresponda y el tesorero-contador que trabaje para la Junta.

DÉCIMO PRIMERO: Que el Concejo Municipal, en ejercicio de la competencia que le otorga el Código Municipal y la Ley N.º 10631, debe procurar que los nombramientos se realicen con estricto apego al principio de legalidad y contando con la información necesaria para adoptar decisiones debidamente fundamentadas.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Procuraduría General de la República ha señalado que las ternas constituyen un elemento previo y necesario para que el Concejo Municipal ejerza su competencia de nombramiento, por lo que resulta fundamental que estas sean conformadas de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

DÉCIMO TERCERO: Que esta moción tiene un carácter **general, preventivo e institucional**, y no pretende cuestionar ningún nombramiento, expediente o terna particular, sino establecer una medida de coordinación y seguridad jurídica para la selección objeto de análisis, así como en los futuros procesos de nombramiento de Juntas de Educación del cantón de Zarceró.

DÉCIMO CUARTO: Que resulta conveniente que la Supervisión de Educación correspondiente, en coordinación con las personas administradoras de los centros educativos, vele porque las ternas que sean remitidas al Concejo Municipal hayan cumplido previamente con el procedimiento establecido en la Ley N.º 10631 y cuenten con el respaldo documental necesario.

POR TANTO:

El suscrito Regidor Propietario propone al Concejo Municipal de Zarceró que adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la **Supervisión de Educación del circuito correspondiente del Ministerio de Educación Pública**, que, en coordinación con las personas administradoras de los centros educativos del cantón de Zarceró, procure que las

ternas que sean remitidas al Concejo Municipal para el nombramiento de integrantes de las Juntas de Educación sean presentadas con el cumplimiento integral de los requisitos, procedimientos e incompatibilidades establecidos en la **Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación-**

SEGUNDO: Solicitar que, previo a la remisión de cada terna al Concejo Municipal, la autoridad educativa competente verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Ley N.º 10631**, dejando constancia documental de dicha verificación.

TERCERO: Solicitar que, en los casos en que se propongan personas extranjeras, se incorpore la documentación que permita acreditar su **residencia legal en Costa Rica**, según lo regulado en los artículos 6 y 17 de la Ley 10631.

CUARTO: Solicitar que, previo a la remisión de las ternas, se realice la verificación completa o integral de las **incompatibilidades establecidas en el artículo 7 de la Ley N.º 10631**, incluyendo la inexistencia de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

QUINTO: Solicitar que la verificación de parentesco contemple, según corresponda, las relaciones entre las personas propuestas y:

1. Los demás integrantes de la Junta de Educación.
2. La persona que ejerza la dirección del centro educativo.
3. Las personas integrantes del Concejo Municipal, por citar, Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes.
4. La persona que ejerza la Alcaldía Municipal.
5. Los integrantes del CLEI, cuando corresponda.
6. El tesorero-contador que trabaje para la Junta.

SEXTO: Solicitar que se verifique, además, el cumplimiento de las demás incompatibilidades establecidas en el artículo 7 de la Ley N.º 10631, incluyendo que las personas propuestas no formen parte de la estructura de un partido político y que, cuando se trate de funcionarios del Ministerio de Educación Pública o de la Municipalidad, no exista conflicto de interés derivado de la naturaleza del puesto que desempeñan.

SÉPTIMO: Solicitar a la Supervisión de Educación correspondiente que, en coordinación con las administraciones de los centros educativos, garantice que el proceso de conformación de las ternas se realice conforme al **artículo 11 de la Ley N.º 10631**, procurando una consulta transparente y participativa con el personal docente y administrativo y publicitando el proceso a la comunidad educativa.

OCTAVO: Solicitar que, como respaldo del proceso de consulta y conformación de las ternas, se remita al Concejo Municipal una certificación de que se realizó el procedimiento establecido por la Ley N.º 10631 y que fueron verificados los requisitos legales de las personas propuestas.

NOVENO: Solicitar que la documentación remitida al Concejo Municipal tenga el formato jurídico que permita comprobar con certeza que las personas propuestas cumplen los requisitos legales y que no se encuentran comprendidas dentro de las incompatibilidades previstas en la Ley N.º 10631.

DÉCIMO: Recomendar que la Supervisión de Educación correspondiente y las administraciones de los centros educativos utilicen, una **lista de verificación de requisitos e incompatibilidades**, que permita documentar de manera uniforme el cumplimiento de la Ley N.º 10631 antes de remitir las ternas al Concejo Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitar que, cuando la documentación de respaldo de una terna se encuentre incompleta, la misma sea complementada por la autoridad educativa correspondiente antes de ser remitida al Concejo Municipal, con el propósito de garantizar que el órgano municipal cuente con los elementos necesarios para ejercer su competencia de nombramiento en forma expedita.

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitar a la Supervisión de Educación correspondiente comunicar este acuerdo a las personas administradoras de los centros educativos del cantón de Zarcelo, para que sea considerado en los futuros procesos de conformación y remisión de ternas para Juntas de Educación.

DÉCIMO TERCERO: : Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Regional de Educación correspondiente del Ministerio de Educación Pública, para su conocimiento y apoyo en la aplicación uniforme del procedimiento establecido en la Ley N.º 10631.

Procedimiento de urgencia: sí, con dispensa de comisión de Gobierno y Administración, en firme. Moción presentada por Denis Alfaro Araya, Secundada por: Esteban Varela Jara

Yerlin Araya Araya

ACUERDO 31

El Concejo Municipal acuerda trasladar la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente.

ACUERDO FIRME.

Municipalidad de Zarcelo

Sesión ordinaria 0040-2026

Sesión del 25 de agosto del 2026

Proponente: Denis Rogelio Alfaro Araya

Secundada por los regidores: Esteban Varela Jara y Yerlin Araya Araya.

ASUNTO:

Presentación del Proyecto de Reglamento para los procesos de nombramiento y remoción de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de la Municipalidad de Zarcero, de conformidad con la Ley N.º 10631 y sus reformas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 13 inciso g) del Código Municipal establece como atribución del Concejo Municipal nombrar directamente, por mayoría simple y con criterio de equidad entre géneros, a las personas integrantes de las Juntas de Educación, y establece que el nombramiento y la destitución deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025.

SEGUNDO: Que la Ley N.º 10806, publicada en el año 2025, reformó el Código Municipal y estableció expresamente que **cada Concejo Municipal deberá reglamentar los procesos de nombramiento y remoción** de las personas integrantes de las Juntas de Educación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley N.º 10631 y sus reformas.

TERCERO: Que la Ley N.º 10631 establece que las Juntas de Educación estarán integradas por cinco miembros, quienes serán nombrados por el Concejo Municipal con base en las ternas remitidas por los centros educativos.

CUARTO: Que resulta necesario que la Municipalidad de Zarcero cuente con un instrumento reglamentario propio que establezca, de manera clara, ordenada y transparente, los procedimientos aplicables para la recepción, revisión, presentación, nombramiento, juramentación, remoción y sustitución de las personas integrantes de las Juntas de Educación.

QUINTO: Que se ha elaborado un **Proyecto de Reglamento para los procesos de nombramiento y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de la Municipalidad de Zarcero**, tomando como referencia la Ley N.º 10631, la normativa municipal vigente y un reglamento municipal utilizado como documento base.

SEXTO: Que dentro de la propuesta se plantea que la **Supervisión del Circuito Educativo correspondiente** tenga a su cargo la revisión de las ternas y de la documentación aportada por los centros educativos, así como la prevención y subsanación de los requisitos que correspondan, antes de que los expedientes sean remitidos al Concejo Municipal.

SÉPTIMO: Que, antes de someter el proyecto a aprobación definitiva, resulta necesario contar con criterios técnicos y jurídicos que permitan determinar su conformidad con la Ley N.º 10631, el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable.

OCTAVO: Que resulta de especial importancia que el proyecto sea revisado desde diferentes ámbitos institucionales, con el propósito de fortalecer su seguridad jurídica, evitar contradicciones normativas y garantizar que el procedimiento propuesto respete las competencias del Concejo Municipal, de los centros educativos, de la Supervisión del Circuito Educativo y de los órganos de control.

NOVENO: Que la Auditoría Interna Municipal debe intervenir dentro del ámbito de sus competencias, especialmente respecto de aquellos aspectos relacionados con control interno, transparencia, gestión de riesgos y adecuada administración de los recursos públicos, sin que ello implique sustituir las competencias propias de la Administración o del Concejo Municipal, ni sobrepasar la independencia funcional y de criterio tutelada por la Ley General de Control Interno.

POR TANTO, MOCIONO:

PRIMERO: Presentar formalmente ante el Concejo Municipal de Zarcero el “**Proyecto de Reglamento para los procesos de nombramiento y remoción de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de la Municipalidad de Zarcero**”, elaborado con fundamento en la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025, y sus reformas, así como de conformidad con la Ley Reforma Código Municipal y Ley Fundamental de Educación (10806), para homologar la función del Concejo Municipal con la ley N.º 10631, ley de Juntas de Educación.

SEGUNDO: Remitir el proyecto a la **Asesoría Legal Interna de la Municipalidad de Zarcero**, para que realice un análisis jurídico integral y emita el criterio correspondiente.

TERCERO: Remitir igualmente el proyecto al **Asesor Legal Externo del Concejo Municipal de Zarcero**, para que, desde su función de asesoría jurídica al órgano colegiado, realice una revisión independiente del texto y emita las observaciones, recomendaciones y modificaciones que considere pertinentes.

CUARTO: Solicitar que las instancias indicadas —**Asesoría Legal Interna, Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal** — procuren emitir sus criterios dentro de un plazo de 1 mes hábil, con el propósito de que el Concejo Municipal pueda continuar con el análisis y eventual aprobación del reglamento.

QUINTO: Una vez recibidos los criterios correspondientes, trasladar el expediente a la **Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Zarcero**, para que analice el proyecto, valore las observaciones recibidas y presente ante el Concejo Municipal el dictamen correspondiente.

SEXTO: Establecer que el presente acuerdo constituye una etapa de **estudio, análisis y revisión del proyecto**, por lo que no implica la aprobación definitiva del Reglamento, quedando está sujeta al procedimiento correspondiente y a las modificaciones que resulten necesarias producto de los criterios jurídicos y técnicos recibidos.

SÉPTIMO: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal incorporar al expediente del proyecto la presente moción, el texto íntegro del proyecto de reglamento, los criterios emitidos por las instancias consultadas y cualquier otra documentación relacionada con su proceso de elaboración y análisis.

OCTAVO: Comunicar el acuerdo que se adopte a la **Administración Municipal, Asesoría Legal Interna, Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal, Auditoría Interna y Comisión de Asuntos Jurídicos**, para lo que corresponda dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

2-

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE NOMBRAMIENTOS Y REMOCIÓN DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, DEL 28 DE ENERO DE 2025

CAPÍTULO I

NOMBRAMIENTO: SELECCIÓN DE LAS TERNAS Y NOMBRAMIENTO

Artículo 1.—Propuesta de ternas.

La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta de Educación, procurando un proceso de consulta transparente, participativo y abierto a la comunidad educativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N.º 10631 y demás normativa aplicable.

Para tales efectos, deberá comunicarse a la comunidad educativa el inicio del proceso de postulación, utilizando circulares, redes sociales, pasquines, medios electrónicos o cualquier otro medio idóneo que permita garantizar una adecuada divulgación.

La comunicación deberá indicar claramente los requisitos para optar por el cargo y las condiciones, fechas, horarios, lugar y medios establecidos para la recepción de las postulaciones.

Artículo 2.—Divulgación del proceso.

El proceso de divulgación a la comunidad educativa no podrá ser inferior a cinco días hábiles.

La convocatoria deberá consignar, como mínimo:

- a) Fecha y hora de inicio del proceso.
- b) Fecha y hora de cierre.
- c) Lugar o medio para presentar la documentación.
- d) Requisitos que deben cumplir las personas postulantes.
- e) Documentación que deberá aportarse.
- f) Cualquier otra condición necesaria para garantizar la transparencia y participación de la comunidad educativa.

El comunicado de convocatoria deberá incorporarse al expediente correspondiente y ser remitido a la Supervisión del Circuito Educativo para su revisión.

Artículo 3.—Conformación de las ternas.

Una vez finalizado el proceso de divulgación y recepción de documentos, la persona administradora del centro educativo, en coordinación con el Concejo de Profesores o la reunión de personal, según corresponda, procederá a analizar las postulaciones y conformar las ternas correspondientes.

Deberá verificarse que las personas propuestas cumplan los requisitos establecidos en la Ley N.º 10631, así como las incompatibilidades y demás disposiciones legales aplicables.

De lo actuado deberá levantarse el acta correspondiente, dejando constancia del proceso de selección y de las personas que integrarán las ternas que serán sometidas al conocimiento del Concejo Municipal.

La documentación y las ternas serán remitidas a la persona supervisora del Circuito Educativo para la revisión y trámite correspondiente.

Artículo 4.—Presentación de las ternas ante el Concejo Municipal.

La persona supervisora del Circuito Educativo correspondiente presentará ante el Concejo Municipal de Zarcero, mediante oficio, la terna o ternas propuestas por la persona administradora del centro educativo para el correspondiente nombramiento.

Por cada una de las personas postulantes deberán aportarse, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del documento utilizado para la divulgación del proceso de solicitud de postulantes dirigido a la comunidad educativa.
- b) Copia de la cédula de identidad o documento de identificación de cada una de las personas postulantes.

c) Certificación de antecedentes penales con una antigüedad no mayor de treinta días naturales, emitida por la autoridad competente.

d) Certificación emitida por la persona administradora del centro educativo en la que haga constar que cada persona postulante cumple los requisitos legales correspondientes, incluyendo, cuando corresponda, saber leer y escribir, residir en el cantón, ser padre, madre de familia o encargado de una persona estudiante y contar con el título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.

e) Cuando corresponda, certificación emitida por la persona administradora del centro educativo en la que se indique el nombre, número de identificación y nivel educativo de las personas estudiantes que participen como representantes, así como certificación del acta de la Asamblea de Representantes en la que fueron electas.

f) Copia certificada del acta del Concejo de Profesores o de la reunión de personal, según corresponda, cuando se solicite alguna excepción prevista en la Ley N.º 10631, acompañada del oficio de la Supervisión del Circuito Educativo en el que se haga constar la revisión y procedencia de la excepción, cuando legalmente corresponda.

g) Cualquier otro documento que resulte necesario para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N.º 10631 y su normativa de aplicación.

Artículo 5.—Revisión, prevención y subsanación del expediente.

La **Supervisión del Circuito Educativo correspondiente** será la responsable de revisar previamente la documentación presentada por la persona administradora del centro educativo, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y determinar que el expediente se encuentre completo antes de su remisión al Concejo Municipal.

Cuando durante la revisión se detecten inconsistencias, omisiones, documentos incompletos o requisitos susceptibles de subsanación, la **Supervisión del Circuito Educativo** solicitará directamente a la persona administradora del centro educativo la correspondiente subsanación, indicando de manera clara las deficiencias que deberán ser corregidas.

La persona administradora del centro educativo deberá realizar las acciones necesarias para completar o corregir la documentación dentro del plazo que establezca la Supervisión del Circuito Educativo.

Una vez concluida la etapa de revisión y subsanación, la Supervisión del Circuito Educativo conformará el expediente definitivo y lo remitirá al Concejo Municipal de Zarcero para su análisis y correspondiente nombramiento.

Artículo 6.—Conocimiento y nombramiento por el Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de Zarcero, una vez recibido el expediente debidamente conformado, procederá a su conocimiento, análisis y deliberación en forma colegiada.

Corresponderá al Concejo Municipal realizar directamente el nombramiento de las cinco personas integrantes de la Junta de Educación, por mayoría simple y observando el criterio de equidad entre géneros establecido en el Código Municipal.

El Concejo Municipal podrá rechazar, total o parcialmente, las postulaciones cuando determine que existen incumplimientos de los requisitos legales, inconsistencias sustanciales o vicios en el procedimiento de conformación de las ternas.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia en el acta correspondiente.

Artículo 7.—Juramentación y comunicación del nombramiento.

Una vez realizado el nombramiento, el Concejo Municipal fijará la fecha para la juramentación de las personas electas.

La fecha de juramentación será comunicada a la persona administradora del centro educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente.

Realizada la juramentación, la Secretaría del Concejo Municipal extenderá la certificación correspondiente del acuerdo de nombramiento y juramentación.

La certificación podrá ser remitida a la persona administradora del centro educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo para los trámites administrativos correspondientes.

CAPÍTULO II

REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN

Artículo 8.—Causales de remoción.

Los miembros de las Juntas de Educación podrán ser removidos por el Concejo Municipal de Zarceró cuando medie justa causa y previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

De conformidad con la Ley N.º 10631, se consideran causas para la remoción:

- a) Cuando, sin previa justificación ante la Junta, dejen de asistir a tres sesiones consecutivas o a seis sesiones alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplan, descuiden o muestren desinterés en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
- c) Cuando autoricen el uso de recursos públicos irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- d) Cuando exista una sentencia penal firme, relacionada o no con el cargo que ocupa en la Junta de Educación.
- e) Cuando hagan uso indebido o en provecho propio de las instalaciones o bienes de la institución educativa.

- f) Cuando incurran en faltas al deber de probidad.
- g) Cuando incurran en conductas tipificadas en la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, o en la legislación penal.

Artículo 9.—Clasificación de las faltas y sanciones.

Para la imposición de la sanción correspondiente, una vez realizado el debido proceso, el Concejo Municipal deberá observar la clasificación establecida en la Ley N.º 10631:

- a) **Faltas leves:** implicarán una sanción de suspensión temporal en el cargo hasta por tres meses, debiendo realizarse la sustitución correspondiente de manera inmediata conforme al procedimiento legal aplicable.
- b) **Faltas graves:** implicarán la destitución de la persona integrante de la Junta.
- c) **Faltas muy graves:** implicarán siempre la destitución y, cuando corresponda, el traslado del expediente al Ministerio Público.

La determinación de la gravedad de la conducta deberá realizarse atendiendo a las circunstancias particulares del caso, la afectación producida, la naturaleza de los deberes incumplidos y la normativa aplicable.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS

Artículo 10.—Presentación de denuncias.

Cualquier miembro de la comunidad educativa o persona interesada podrá presentar por escrito ante el Concejo Municipal de Zarceró una denuncia relacionada con supuestos hechos anómalos cometidos por integrantes de una Junta de Educación, con el propósito de que se realice la investigación correspondiente.

La denuncia deberá ser presentada ante la Secretaría del Concejo Municipal, quien procederá únicamente a su recepción, registro y traslado al órgano municipal competente para determinar su admisibilidad y trámite.

La presentación de una denuncia no implicará, por sí misma, la suspensión o remoción de ningún miembro de la Junta.

Artículo 11.—Requisitos de admisibilidad.

Para que una denuncia sea admitida deberá contener, en la medida de lo posible, los siguientes requisitos:

- a) Escrito firmado en el que se detallen claramente los hechos denunciados.
- b) Identificación de las personas denunciadas, cuando sea posible.

- c) Indicación de los elementos de prueba disponibles y, cuando corresponda, aportación de los documentos que los sustenten.
- d) Dirección física o medio electrónico para recibir notificaciones del denunciante.
- e) Copia del documento de identificación del denunciante, cuando corresponda.

Las denuncias anónimas podrán ser consideradas cuando aporten elementos suficientes que permitan iniciar una investigación de oficio y existan razones objetivas que justifiquen su atención.

Artículo 12.—Trámite inicial de la denuncia.

Recibida la denuncia, la Secretaría del Concejo Municipal procederá a registrarla y trasladarla al Concejo Municipal para que determine su admisibilidad y el trámite correspondiente.

Cuando resulte necesario, el Concejo Municipal podrá solicitar información o documentación a la Junta de Educación, a la persona administradora del centro educativo, a la Supervisión del Circuito Educativo o a cualquier otra instancia competente.

Una vez determinada la procedencia de la investigación, se conformará el expediente administrativo correspondiente.

Artículo 13.—Procedimiento administrativo y debido proceso.

Cuando la denuncia sea admitida y existan elementos que puedan generar responsabilidad para uno o varios integrantes de una Junta de Educación, el Concejo Municipal deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, garantizando en todo momento los principios del debido proceso, derecho de defensa, intimación, imputación, acceso al expediente, ofrecimiento y valoración de prueba, audiencia y emisión de una resolución debidamente motivada.

La persona o personas denunciadas deberán contar con oportunidad razonable para conocer los hechos que se les atribuyen, presentar sus argumentos y aportar las pruebas que estimen pertinentes.

Concluido el procedimiento, el órgano competente emitirá la resolución correspondiente, determinando si existe o no responsabilidad y, cuando proceda, la sanción aplicable conforme a la Ley N.º 10631 y este Reglamento.

Contra la resolución procederán los recursos administrativos que legalmente correspondan, dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico.

La resolución adquirirá firmeza una vez resueltos los recursos correspondientes o cuando haya transcurrido el plazo legal para su interposición sin que estos hayan sido presentados.

Artículo 14.—Notificación de la resolución.

Una vez firme la resolución emitida por el Concejo Municipal, esta será comunicada a la persona o personas denunciadas, a la Junta de Educación correspondiente, a la persona administradora del centro educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, para que se adopten las acciones administrativas que correspondan.

Cuando la resolución determine la remoción de una persona integrante de la Junta, el Concejo Municipal deberá proceder conforme al mecanismo de sustitución establecido en la Ley N.º 10631.

DISPOSICIONES FINALES**Artículo 15.—Aplicación de la Ley N.º 10631.**

En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento serán de aplicación directa la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación, del 28 de enero de 2025; la Ley N.º 7794, Código Municipal; la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, cuando resulte jurídicamente procedente; y las demás normas que integran el ordenamiento jurídico costarricense.

Artículo 16.—Denominación de las Juntas.

De conformidad con la Ley N.º 10631, toda referencia normativa a Juntas de Educación y Juntas Administrativas se entenderá como referida a las Juntas de Educación.

Artículo 17.—Derogatoria.

El presente Reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria municipal anterior que se oponga a sus disposiciones.

Artículo**18.—Vigencia.**

El presente Reglamento regirá a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Municipal.

DISPOSICIÓN ESPECIAL SOBRE EL ARTÍCULO 5

Para efectos de la Municipalidad de Zarcero, se establece expresamente que la **Supervisión del Circuito Educativo correspondiente**, será la instancia encargada de:

1. Revisar la documentación de las personas postulantes.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N.º 10631.
3. Solicitar a la persona administradora del centro educativo la subsanación de inconsistencias.
4. Verificar que las subsanaciones hayan sido realizadas.
5. Conformar el expediente definitivo.

6. Remitir al Concejo Municipal las ternas, verificando que no podrán ser miembros de las Juntas quienes sean parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive, de los miembros del Concejo Municipal: (regidores municipales propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes), la Alcaldía Municipal, con la respectiva declaración jurada de cada uno de los miembros de las ternas, y el expediente debidamente revisado.

El Concejo Municipal conservará en forma exclusiva la competencia legal para realizar el nombramiento, la juramentación y, cuando corresponda, la remoción de las personas integrantes de las Juntas de Educación.

Procedimiento de urgencia: sí, con dispensa de comisión de Gobierno y Administración, en firme.

Moción presentada por Denis Alfaro Araya, Secundada por: Esteban Varela Jara, Yerlin Araya Araya .

ACUERDO 32

El Concejo Municipal acuerda trasladar la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos., al asesor interno y al asesor externo. Aprobado con 4 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

Justificación voto negativo Regidora Nuria Quesada Alfaro: mi voto es en contra, no voy a votar en este caso porque como educadora, como directora, me parece que no debo, puedo estar ni a favor ni puedo estar en contra de algo que así como está presentado, viene a aumentar la cantidad de documentos que nosotros tenemos que presentar, entonces, de mi parte, mi voto es negativo, o sea, no voy a votar.

Regidor Herny Guererro: gracias señor presidente, eso era un tema, esto va a ir definitivamente a discusión en la en jurídicos porque sí, siendo realista para cuando se analice, yo vengo, estuve como unos 11 años, doña Xinia, fue compañera mía, desde ese tiempo, desde hace más de 10 años, ha sido complicadísimo el poder armar las Juntas de Educación y todos lo sabemos. Aquí. se complicó más con el tema de la llegada de las personas, niños que no son de aquí y hablo del país y entonces en algunas escuelas, incluida la de Tapesco, la mayoría ya son nicaragüenses. Más complejo todavía lograr unir y hacer una Junta entonces es un tema de analisis, de verdad que se debe hacer porque sí, es una gran cantidad de requisitos que estamos viendo o escuchando para que de verdad sea analizado y ponerlo en digamos en un contexto más accesible, lo veo yo, porque si, es un tema muy

complejo y ha sido para Zarcero y cada vez peor, porque cada vez no sé cómo decirlo, pero no tenemos tantos niños nuestros, tantos niños ticos, cada vez son más, entonces más complicado, pero bueno, era una cuestión nada más, ¿pero eso pasaría a jurídicos, d? Sí, señor.

Regidora Xinia Barrera: Buenas noches a todos. Que dicha, que don Henry hizo su intervención. Primero, yo si hubiera querido ver esas ponencias con tiempo y ver dónde está o la simplificación que podría contravenir la ley, porque ya hay una reglamentación. ¿O ver dónde están los cambios? porque ya la ley está y ya por sí sola es complicada y hablo por el gremio de mis excompañeros directores que sé perfectamente el trabajo que tienen por sí solo, con todos los requisitos que se pide para nombrar una Junta de Educación y no es el único trabajo que tiene el director. No voy a entrar en detalles, pero la gama de tareas que tiene es bien complicada, entonces lo que es si pido es revisen bien eso que ya con lo que hay es suficiente. Gracias.

Regidora Nuria Quesada: Me parece que la ley ya está. La ley del 1631 ya está, ahí están todos los requisitos que necesita una Junta, una, un centro educativo para nombrar una Junta de educación es bien clara. Este reglamento y estas mociones para mí son muy burocráticas.

Los directores en los centros educativos, especialmente los centros educativos más pequeños, no solamente nos dedicamos a formar juntas de educación, sino que todo lo que hay que hacer para conformar una Junta de educación de 5 miembros duramos a veces hasta 3 meses, porque la esto es gratis, a un miembro de Junta de Educación no se le paga, y la gente no quiere por la responsabilidad que esto conlleva. Una presidenta, un vicepresidente de Junta de educación, tiene en sus hombros de manera gratuita toda la responsabilidad del centro educativo y en este momento ni siquiera podemos tener dinero en cuentas del Banco del Estado, el dinero en este momento se tiene que manejar en caja única del Estado, el presidente, el vicepresidente, obligatoriamente tienen que tener una firma digital, constituir una Junta Educación en este momento no es sencillo y me parece que este reglamento y me parece que estas mociones, lejos de simplificarle el trabajo a un director de un centro educativo, se lo están más bien complicando aún más de cómo está, gracias.

Presidente en Ejercicio: voy a aclarar los aportes. Las mociones presentadas, no están dando requisitos adicionales a lo que la ley está pidiendo, porque por ejemplo, también me decían

a mí, para Zarcero, es muy difícil es constituir las Juntas de Educación porque todos son familia y veamos el caso que presentamos en Laguna. O sea, si nosotros hubiéramos nombrado a una persona que tiene un ligamen de consanguinidad a tercer grado, podíamos haber recurrido en una falta grave, la moción, es no es dar más requisitos a la a las juntas, según este caso a la Supervisión. Es simplemente lo que yo quería y bueno lo que yo pretendo con estas mociones es que se agarre la ley, se haga un listado de los requisitos y se estudie a cada uno de los integrantes propuestos en la terna que cumplan con los requisitos, porque ahora digamos la ley está, la ley es muy reciente.

Entonces con este proyecto de reglamento, lo que, se busca es que el que la Supervisión, sea la encargada de revisar todos los requisitos establecidos por ley, porque no hay ninguna otro requisito que yo estoy poniendo aquí de más y que se cumplan acuerdo y con lo que se está pidiendo en ley, para no incurrir en una falta como la que pudimos haber tenido en el nombramiento de la miembro de la Junta de Educación de Laguna.

Más bien lo que yo considero y veo acá es poner como un orden a lo la Supervisión tiene que hacer, que es la revisión de los requisitos establecidos en la ley de juntas y que coincidan perfectamente con las personas proponentes. Simplemente es agarrar la ley y ponerla lo que es acá aplicable a las futuras ternas que el Ministerio de Educación nos vaya a dar, de que sí es difícil, es difícil, de que sí hay que de que hacer comprobación, por ejemplo de residencia, de que sea que hacer comprobación de que la persona lea y escriba, de que sea que hacer comprobaciones, de que tenga un tercer grado de escolaridad, lo tiene que hacer porque la ley lo pide.

Es como curar en salud al Concejo Municipal de que no incurra en un error, como lo que se pudo haber pasado en el nombramiento de la Junta de Educación de Laguna, que nosotros lo mandamos en asuntos jurídicos, lo estudiamos, agarramos la ley y la vimos. Y sí, hay una falta ahí de consanguinidad, que probablemente la Supervisión no lo logró detectar entonces, es fundamental que la Supervisión revise los requisitos antes de mandar las futuras alternas al Concejo Municipal.

Regidora Nuria Quesada: el asunto también es que es muy difícil para para un Supervisor, para un director, saber quiénes son las personas que están aquí en la municipalidad, quiénes son los regidores, quiénes son los síndicos, quiénes son las personas que están aquí, entonces

para eso en este caso somos aquí nosotros mismos, los regidores, los que le preguntamos a la gente que está aquí tiene grado de consanguinidad con alguno de ustedes? ¿Sí o no? Si hay grado de consanguinidad como se hizo con el nombramiento de Junta de Educación de La Legua simple y sin sencillamente, se le manda a decir a esta directora a este director que este miembro no puede fungir como miembro de Junta de Educación, porque tiene grado de consanguinidad con algún con algún miembro del Concejo.

Presidente en Ejercicio: Nuria pero en el caso de, por ejemplo, cuando un síndico propietario suplente, un regidor no está en la sesión, y el presidente en ejercicio pregunte qué se va a hacer ahí, como se constata de que si yo faltó a una sesión municipal o algún síndico, falta una sesión municipal cómo se constata en el acta o en público, que no tiene 1 grado de consanguinidad, es que es ahí donde la supervisión tiene que saber, se le puede dar a la supervisión y se, como le digo el reglamento está ahí se puede modificar, se le puede dar una lista de las personas propietarias y suplentes, regidoras y síndicas, y también de la alcaldía a la Supervisión para que haga ese listado y diga, bueno, este es tiene un parentesco por a la dirección exacto o a los directores igual, o sea mandar extensiva los que conformamos el Concejo Municipal, para que sea conocimiento de las personas directores y supervisión y todos para que hagan el estudio precisamente de consanguinidad, porque el problema es cuando un síndico, cuando un regidor no está, cómo se comprueba eso, porque digamos cuando estemos todos bien, pero cuando alguien falte, ese es el detalle, que no sabemos cómo proceder ahí es. Es la es obligación de la Supervisión verificar con la lista que se le puede dar, que no tengan compatibilidades con tercer grado y la ley dice que es obligación de la Supervisión a averiguar si la ley lo dice, pues está bien y que se mande la lista a los Supervisores y que sean ellos quien nos digan, pero así, así como está redactado, bueno, tienen que analizarlo, pero personalmente yo no voto, en este en este punto yo no voto ni a favor ni en contra porque estoy en contra.

Aunque sí sería bueno Nuria, si usted va a votar en contra, este decir el por qué para que quede en actas, pero este cuando demos la votación

Regidora suplente Xinia Barrera: ahí me iba a referir yo ahora usted ya lo mencionó, pero entonces, hasta dónde la ponencia debió haber sido más bien que de parte de digamos de nosotros, vaya lea listas y allá porque sabemos que la lista puede moverse de regidores, de

síndicos por las razones que sean de renunciaciones o lo que sea. Entonces porque digamos, si yo lo interpreto como usted lo está diciendo, usted está diciendo que el señor Supervisor fue el responsable que eso se pasara, y realmente no es fácil saber, por lo menos yo sí he estado atenta por mi familia, digamos que por ahí anduve averiguando inicialmente, pero había estado nombrada antes de que yo llegara acá. Pero entonces, toca primero dar insumos, para que ellos puedan tener porque digamos, contraviene la ley el nombramiento de esa persona, pero vamos a ver, entre tantos uno que se haya pasado, tal vez más bien la responsabilidad va de nuestra parte, mantener al día actualizada la lista y que ellos puedan.

Presidente Municipal: con respecto a eso este doña Xinia, para eso y uno de los puntos de la moción era traslado al asunto jurídicos, entonces ahí podríamos ir dando insumos para que, por ejemplo, esta lista de regidores, síndicos, y regidores, propietarios y suplentes y síndicos, propietarios y suplentes, sean trasladados a los centros educativos como la Supervisión pueda ser uno de los puntos que refresque este el reglamento que parte en el dictamen se ponga eso y también y se analice otras cosas que se puedan proponer en el reglamento para que sea un poco más ágil a la hora de la verificación de los requisitos.

Regidora Xinia Barrera: Sí, por lo mismo yo le lo dije a don Esteban, usted vota eso así le digo, eso tiene que mandarlo a jurídicos y revisarlo.

Presidente en Ejercicio: Sí, así estaba el acuerdo. Una vez remitido lo que son el documento del asesor legal interno y el documento del acceso legal externo, se remitan para nosotros en asuntos jurídicos, en la comisión de asuntos jurídicos dictaminar. Entonces, mientras los asesores nos van dando los insumos que nosotros estamos pidiendo en esta moción podemos ir nosotros la comisión, dando estos insumos de listas y todo esto y ver que más se le puede meter al reglamento para que sea un poco más accesible como ustedes lo están pidiendo.

Entonces los que estén a favor de que este de esta moción enviarlo a asuntos jurídicos y también al asesor legal interno y externo para lo que corresponda levantar la mano.

Aprobado con cuatro votos y que sea definitivo, aprobado con cuatro votos.

Nuria usted quiere dar su versión de por qué lo vota negativo? Regidora Nuria Quesada Alfaro: mi voto es en contra, no voy a votar en este caso porque como educadora, como directora, me parece que no debo, ni puedo estar ni a favor ni puedo estar en contra de algo

que así como está presentado, viene a aumentar la cantidad de documentos que nosotros tenemos que presentar, entonces, de mi parte, mi voto es negativo, o sea, no voy a votar.

3-

Sesión ordinaria 0040-2026

Martes 25 de agosto de 2026

Moción presentada por el Presidente Municipal en ejercicio Denis Alfaro Araya, secundada por los regidores Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara.

Asunto: Recurso de Amparo - expediente N.º 26-029143-0007-CO, Hernán del Socorro Rodríguez Sibaja.

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Zarcero ha tenido conocimiento, mediante la notificación del recurso de amparo tramitado bajo el expediente N.º 26-029143-0007-CO, de una situación denunciada por el señor Hernán del Socorro Rodríguez Sibaja relacionada con la eventual necesidad de un muro de protección o sistema de contención vehicular en una vía ubicada aproximadamente cien metros sureste de la bomba Santa Inés, en Zarcero.
2. Que, según la resolución de la Sala Constitucional, el recurrente afirma haber presentado gestiones ante la Municipalidad, así como la existencia de inspecciones y oficios de la Unidad Técnica de Gestión Vial relacionados con el sitio objeto del recurso.
3. Que, con anterioridad a dicha notificación, el asunto no había sido sometido formalmente al conocimiento del Concejo Municipal, por lo que este órgano colegiado requiere contar con los antecedentes completos para ejercer adecuadamente sus competencias de fiscalización, control político, deliberación y adopción de acuerdos.
4. Que el artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 13 y 17 del Código Municipal establecen una distribución de competencias entre el Concejo Municipal, como órgano colegiado deliberante, y la Alcaldía Municipal, como órgano encargado de la administración general y jefatura de las dependencias municipales.
5. Que corresponde al Concejo Municipal ejercer sus potestades dentro del marco del principio de legalidad, sin sustituir las competencias técnicas y ejecutivas de la Alcaldía Municipal ni de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
6. Que la existencia de un proceso constitucional y la naturaleza de los hechos denunciados justifican una actuación institucional inmediata, transparente y documentada, a fin de conocer con precisión las gestiones realizadas por la Administración y determinar si resulta

necesaria alguna actuación adicional dentro del ámbito de competencia del Concejo Municipal.

7. Que la adecuada fiscalización exige disponer de la documentación completa, cronológica y debidamente identificada sobre las gestiones efectuadas por el recurrente, las respuestas institucionales, las inspecciones técnicas y cualquier actuación administrativa relacionada con el caso.

POR TANTO, SE MOCIONA

1. Requerir a la Alcaldía Municipal de Zarceró y a la Unidad Técnica de Gestión Vial que, con carácter urgente y a la mayor brevedad posible, rindan al Concejo Municipal un informe integral, circunstanciado y documentado sobre la situación denunciada por el señor Hernán del Socorro Rodríguez Sibaja y sobre las actuaciones realizadas por la Municipalidad respecto del punto vial objeto del recurso de amparo.

2. Remitir al Concejo Municipal copia de todas las notas, cartas, solicitudes, correos electrónicos, formularios, gestiones o comunicaciones presentadas por el señor Hernán del Socorro Rodríguez Sibaja ante la Municipalidad relacionadas con la situación descrita en el expediente constitucional.

3. Indicar, respecto de cada gestión recibida, la fecha de ingreso, dependencia receptora, número de consecutivo o registro, funcionario responsable del trámite y traslado interno efectuado, si lo hubiere.

4. Remitir copia de todos los oficios, resoluciones, correos, comunicaciones o respuestas emitidas por la Alcaldía Municipal, la Unidad Técnica de Gestión Vial o cualquier otra dependencia municipal en relación con dichas gestiones.

5. Remitir copia de todas las inspecciones, informes técnicos, fotografías, croquis, estudios, valoraciones, recomendaciones o criterios elaborados por la Unidad Técnica de Gestión Vial o por otros profesionales municipales respecto del sitio denunciado.

6. Informar si la Administración Municipal ha determinado la existencia de un riesgo vial en el lugar, cuál es su naturaleza y magnitud, y cuáles medidas preventivas, provisionales o definitivas han sido recomendadas técnicamente.

7. Informar si existe algún proyecto, programación, contenido presupuestario, procedimiento de contratación, orden de trabajo o planificación relacionada con la construcción de un muro, guardarraíl, sistema de contención u otra medida de seguridad en el sitio señalado.

8. Indicar expresamente si alguna de las gestiones del recurrente fue remitida al Concejo Municipal, a su Secretaría o a la Presidencia del Concejo y, en caso afirmativo, aportar la constancia documental correspondiente.

9. Solicitar a la Alcaldía Municipal que identifique cualquier otra dependencia que haya intervenido en el trámite y disponga la remisión de los antecedentes que resulten pertinentes para que el Concejo cuente con un expediente completo.

10. Disponer que la información sea remitida en orden cronológico, debidamente identificada y, cuando corresponda, certificada, con el fin de facilitar su análisis y eventual incorporación a las gestiones institucionales relacionadas con el proceso constitucional.

11. Solicitar que el informe sea remitido dentro del plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la comunicación del acuerdo, dada la urgencia derivada del trámite ante la Sala Constitucional.

12. Una vez recibida la información, trasladarla a conocimiento del Concejo Municipal para su valoración y para la adopción de las medidas que legalmente correspondan dentro de sus competencias de fiscalización, control político y deliberación.

13. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al señor Hernán del Socorro Rodríguez Sibaja.

FUNDAMENTO

La presente moción se fundamenta en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; en las competencias atribuidas al Concejo Municipal por el Código Municipal, Ley N.º 7794, particularmente su artículo 13; en las competencias administrativas de la Alcaldía previstas en el artículo 17 del mismo cuerpo normativo; en el principio de legalidad y en los deberes de fiscalización, transparencia, eficiencia, coordinación y buena administración que rigen la actuación municipal. Asimismo, se considera la normativa especial aplicable a la atención de la red vial cantonal, incluida la Ley N.º 9329 y su normativa reglamentaria.

PROPUESTA DE ACUERDO FIRME

Por la urgencia que reviste la atención del requerimiento de la Sala Constitucional, se solicita dispensar del trámite de la Comisión de Gobierno y Administración y declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara:

ACUERDO 33

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

4-

Moción

Sesión ordinaria número 0040-2026

25 de agosto de 2026

MOCIÓN PARA SOLICITAR EXPLICACIONES A LA ALCALDÍA SOBRE LA RESTRICCIÓN DE COMENTARIOS EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS YERLIN ARAYA ARAYA, DENNIS ALFARO ARAYA Y ESTEBAN VARELA JARA

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 28 de la Constitución Política establece que nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones, mientras que el artículo 29 garantiza que todas las personas pueden comunicar sus pensamientos y publicarlos sin previa censura, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan por los abusos cometidos en el ejercicio de este derecho.

SEGUNDO: Que la libertad de expresión constituye uno de los pilares fundamentales de una sociedad democrática y resulta especialmente relevante cuando se trata de opiniones, críticas, consultas y cuestionamientos relacionados con la gestión de las instituciones públicas y de quienes ejercen funciones públicas.

TERCERO: Que las redes sociales oficiales de las municipalidades se han convertido en importantes canales de comunicación entre el Gobierno Local y la ciudadanía, mediante los cuales se informa sobre servicios, proyectos, decisiones, actividades y asuntos de interés público, favoreciendo además la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

CUARTO: Que la Sala Constitucional ha conocido diversos recursos de amparo relacionados con el bloqueo de ciudadanos y la restricción de su participación en páginas oficiales de redes sociales de las municipalidades.

QUINTO: Que mediante la resolución N.º 2023-00518, de las 9:15 horas del 13 de enero de 2023, relacionada con la Municipalidad de San Ramón, la Sala Constitucional señaló que, cuando una Administración Pública utiliza una cuenta de Facebook como canal institucional de información, esta constituye un medio de comunicación pública y que la exclusión de una opinión o de un usuario debe estar sustentada en motivos fundados y graves.

SEXTO: Que mediante la resolución N.º 2022-025180, de las 9:30 horas del 25 de octubre de 2022, relacionada con la Municipalidad de Nicoya, la Sala Constitucional reiteró que la libertad de expresión comprende la posibilidad de formular críticas respecto de la conducta o funcionamiento de los órganos públicos, y ordenó desbloquear el acceso de usuarios a la página oficial de Facebook de dicha Municipalidad.

SÉTIMO: Que mediante la resolución N.º 2023-014320, de las 9:30 horas del 16 de junio de 2023, relacionada con la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, la Sala Constitucional ordenó habilitar la posibilidad de realizar comentarios con imágenes y fotografías en la cuenta oficial de Facebook de dicha corporación municipal, en protección de la libertad de expresión.

OCTAVO: Que la jurisprudencia constitucional más reciente ha precisado que la Administración Pública puede decidir si habilita o no la función de comentarios en sus publicaciones; sin embargo, cuando decide habilitarla, dicha posibilidad debe garantizarse en condiciones de igualdad para los usuarios y las restricciones particulares deben responder a razones objetivas que permitan salvaguardar, entre otros aspectos, el orden público, los derechos de terceros y otros bienes constitucionalmente protegidos.

NOVENO: Que, por lo anterior, cualquier modificación, restricción, limitación o configuración de los comentarios en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Zarcero debe encontrarse debidamente fundamentada y responder a criterios objetivos, generales, transparentes y compatibles con el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional.

DÉCIMO: Que el artículo 13 del Código Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Municipal fijar las políticas y prioridades de desarrollo del municipio, así como dictar los reglamentos de la Corporación Municipal.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARCERO ACUERDE:

1. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Zarcero que informe por escrito al Concejo Municipal las razones, fundamentos y criterios administrativos, técnicos y jurídicos por los cuales se han establecido restricciones, limitaciones o modificaciones a la posibilidad de realizar comentarios en las publicaciones de los perfiles oficiales de redes sociales de la Municipalidad.
2. Solicitar que se indique expresamente si las restricciones aplicadas actualmente son de carácter general para todos los usuarios o si existen restricciones diferenciadas para determinadas personas, perfiles o grupos de usuarios.
3. Solicitar a la Alcaldía que informe si existe algún reglamento, protocolo, política institucional, manual, directriz o criterio formalmente aprobado que regule la administración de las redes sociales oficiales de la Municipalidad, incluyendo la habilitación, moderación, eliminación de comentarios, restricción de usuarios y bloqueo de perfiles.
4. En caso de existir dicha normativa, solicitar que sea remitida al Concejo Municipal para su conocimiento, junto con la indicación de la fecha de aprobación, órgano que la aprobó y fundamento jurídico correspondiente.

5. Solicitar que se informe cuál es la dependencia, funcionario o funcionario responsable de autorizar las actuales restricciones a los comentarios en las redes sociales oficiales de la Municipalidad.
6. Solicitar a la Alcaldía que indique si las medidas actualmente aplicadas fueron adoptadas considerando la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en materia de libertad de expresión, redes sociales institucionales, participación ciudadana y bloqueo o restricción de usuarios.
7. Manifestar el compromiso de este Concejo Municipal con la libertad de expresión, la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de los habitantes del cantón a formular críticas, opiniones y cuestionamientos sobre la gestión municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan cuando se excedan los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.
8. Solicitar a la Alcaldía que, en caso de existir restricciones particulares a determinados usuarios, indique los criterios objetivos utilizados para su aplicación, su fundamento jurídico y, cuando corresponda, el plazo de duración de dichas restricciones.
9. Solicitar que la respuesta correspondiente sea remitida al Concejo Municipal dentro del plazo legalmente establecido, para conocimiento y valoración de este órgano colegiado.
10. Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la dependencia encargada de la comunicación institucional de la Municipalidad de Zarcero.

NOTA:

La presente moción no pretende desconocer la facultad administrativa de establecer reglas de moderación en las plataformas digitales institucionales. Por el contrario, busca que cualquier limitación a la participación ciudadana se encuentre debidamente fundamentada, sea objetiva, transparente y se ajuste a la Constitución Política y a la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

Las redes sociales de una Municipalidad no deben convertirse en espacios destinados únicamente a publicar información favorable a la Administración. Cuando un Gobierno Local utiliza estas plataformas como canales institucionales de comunicación, resulta fundamental que exista apertura para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, realizar críticas y plantear cuestionamientos sobre los asuntos públicos.

La propia jurisprudencia constitucional ha reconocido que la crítica a la gestión de los órganos públicos posee una especial relevancia dentro de una sociedad democrática.

Por ello, considero necesario que el Concejo Municipal conozca con claridad qué restricciones existen actualmente, quién las estableció, bajo qué criterios se aplican y cuál es su fundamento jurídico, garantizando así que la comunicación institucional de la

Municipalidad de Zarcero se desarrolle bajo principios de transparencia, participación ciudadana, igualdad y respeto a la libertad de expresión.

Con esto, se busca mantener la apertura institucional que esta Municipalidad ha tenido a lo largo de los años en distintas administraciones y nuestro periodo no debe de ser la excepción.

Procedimiento de urgencia: sí, con dispensa de comisión de Gobierno y Administración, en firme.

Yerlin Araya Araya, Dennis Alfaro Araya, Esteban Varela Jara

REGIDORES PROPIETARIOS

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

ACUERDO 34

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los regidores Denis Alfaro Araya, Herny Guerrero Rodríguez, Nuria Quesada Alfaro, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Aprobado definitivamente. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Regidor Henry Guerrero: gracias señor presidente. 2 temas, uno es el domingo, ya está definido cuales 2 personas del Concejo irían, esa es una consulta y la otra no sé si ya se ha hecho algún, antes doña Gina hizo un comentario de los trabajos que se han venido haciendo acá en el centro de aceras. Y como siempre hemos dicho, uno ve y pasa y patea la piedra y ya no pasa nada, pero ver de verdad los trabajos que se han estado haciendo acá en algunos distritos en el distrito de Laguna, también que son trabajos que le diría yo con un buen nombre de lo que de lo que nos merecemos aquí en Zarcero y en los vecinos, obviamente acá ha sido un trabajo que yo lo veo demasiado bien hecho, demasiado bien pensado y era una urgencia esta parte aquí a de ciprés, el restaurante para arriba, eso de ahí, gracias a Dios que no había pasado un accidente que alguien se había caído. Pero me parece que ha sido un buen trabajo y con una buena visión para esta ciudad. Entonces de mi parte agradecer a la administración y a todo el equipo de junta vial. Creo y porque si igual a las asociaciones de algunos distritos que he visto que se han hecho muy buenos trabajos.

Presidente en ejercicio: Henry en respuesta a su pregunta, los que van a ir el domingo es Luis Daniel, él va a estar y se ha apuntado también Esteban. Entonces ellos son los que van a asistir para la actividad?

Regidor propietario Esteban Varela. Muchas gracias, presidente. Sí unirme al agradecimiento. Felicitación de y por supuesto estamos todos invitados a lo del parque a estar ahí presentes.

De lo que dice Henry sobre las aceras, sobre el trabajo que se está haciendo en Brisas en el Jilguero, también los vecinos están muy contentos, muy agradecidos y aprovechando que tocó el tema del sector de la Brisa, quería consultarle doña Gina a ver cómo va el proceso del crédito con el Ifam, todo ese tema, a ver cómo vamos para poder comentarle tal vez alguno ya tenemos conocimiento, pero poder comentarles desde la sesión a los vecinos del distrito de La Brisas. Muchas gracias.

Alcaldesa Municipal: gracias, buenas noches. En realidad, el proyecto con el crédito Ifam ya está incluido en el presupuesto ordinario y solamente estamos esperando el último documento del Ifam, que es el refrendo interno de ellos como institución.

Regidor propietario Esteban Varela. No la idea de miedo justamente era como comentarle un poquito más a detalle, pero sí está planificado para iniciar aproximadamente en enero, como lo mencionaba usted antes en el mensaje.

Alcaldesa Municipal; sí, correcto. Recordemos que ya aquí vino, ustedes ya aprobaron cuál iba a ser la ejecución de los recursos inician en el mes de enero 2027.

Presidente en Ejercicio: gracias, Gina yo tengo una consulta, yo había hecho una moción porque se había hecho una propuesta para lo que era el centro de La Legua, con la reducción del camino de la acera. Ya he presentado una moción para que aplazaran en la propuesta que se haya hecho, pero no sé si hay otra propuesta que se tenga que está en programación para resolver lo que el tema de lo que es el centro de La Legua, porque yo sé, me han comentado mucho y como que hay una mezcla entre lo que es el crédito y lo que es este este proyecto, yo sí les he dicho de que es 1 km para cada comunidad, pero no es ese kilómetro que contempla porque el asfaltado está bueno, digamos, el centro está perfecto, lo que pasa es que fue muy reducido, entonces no sé si hay en programación un trabajo que se te haga para la ampliación de la calle.

Alcaldesa Municipal: Sí, son 2 temas completamente diferentes, hay una programación. Recordemos que estamos trabajando en el distrito Brisas, con nuestras propia maquinaria y

eso son parte de los proyectos de la propia maquinaria, pero hemos pasado haciendo las otras mejoras que se han estado informando en todas estas semanas, no hemos atendido el distrito Brisa, el distrito Brisa se ha atendido Los Ángeles, La Brisa y La Legua, se empezó por Los Ángeles por un criterio propio de las 3 asociaciones de empezar en ese sector con la intervención que se iba a tener en el distrito. El proyecto es separado al tema del acceso y fue un acuerdo de las 3 asociaciones que se iniciará en ese orden. Entonces el proyecto está en programación para llegar en el momento que estemos atendiendo la comunidad de La Legua.

Sabemos que es un tema importante, pero fue una determinación de las mismas asociaciones. Ahora bien, tal vez para clarificar ese tema del kilómetro, el proyecto Ifam no viene 1 km para cada una de las comunidades. El proyecto Ifam trae un proyecto o una un desarrollo técnico al inicio, lo que se arranca no se arranca asaltando ahora para que tengan claro el enero no vamos a ir a asfaltar. Enero empieza el proceso técnico de análisis de las estructuras más dañadas de la carretera y de ahí es donde se va a tomar la cantidad de kilómetros o de metros o de intervención en cada una de las comunidades. Pueda que una de las comunidades no sea intervenida dependiendo la gravedad que tenga alguna de las otras. Entonces, si tener claro que no es 1 km 350.000.000 aproximadamente que van a ser intervenidos en el camino completo, pero para ese camino completo, va a haber un informe técnico de cuáles son las prioridades de intervención que van a tener el camino. Nuestra intención es tal vez para comentarles así muy rápido, recordemos que nosotros tenemos un crédito, teníamos un crédito con el Ifam de cerca de 460.000.000, habíamos hecho una propuesta de separar un proyecto de caminos para el distrito Brisas, que sabíamos que económicamente el presupuesto no nos estaba dando para poderlo atender por la urgencia que tiene el camino y que con otro recurso, íbamos a atender algunas necesidades de maquinaria y equipo que estaba teniendo la unidad técnica. Hemos tomado algunas decisiones administrativas y hemos reestructurado un poco la reubicación de equipos y materiales y vehículos que tiene la institución, no vamos a hacer esa compra de maquinaria. La intención es utilizar esos recursos en un nuevo proyecto, en un nuevo proyecto de atención de carreteras. Posiblemente sea distrito Brisas, el que pueda verse dependiendo de la intervención que podamos hacer adjudicado de un segundo proyecto en eso se está analizando, pero dependemos de la estructura técnica, del análisis técnico, de cuál va a ser la intervención y cuánto vamos a poder cubrir con la cantidad de millones que están en el

crédito. Ahora, entonces sí es clarísimo, no es ni siquiera, no es 1 km en cada uno, no es 1 km lineal, puede ser más o menos en cualquiera de las comunidades. Mañana hay reunión con las con las 3 asociaciones para hablar de este proyecto que se ha venido también socializando con cada una de ellas.

Y si hay que recordar que la administración toma decisiones en el distrito con las asociaciones, eso es importante que la gente lo conozca, nosotros no decimos o imponemos los proyectos, los proyectos se los ponemos en la mesa, las asociaciones de liberan y toman la decisión de cómo desean trabajar. Cada una de las intervenciones que se han ido realizando, entonces básicamente es una decisión para contestarle su pregunta inicial del asociación asociaciones en el orden en que estuvimos interviniendo el distrito.

Presidente en ejercicio: perfecto. Muchísimas gracias por la aclaración Gina y disculpe que lo haya dicho así de kilómetro y kilómetro, pero no, no veo muchísimas gracias. Algún otro compañero con alguna consulta o alguna duda.

Agradecemos a doña Gina por su informe, a los compañeros, regidores y síndicos que nos acompañaron, a doña Denia, muchísimas gracias por el apoyo, también a las personas que nos vieron por las diferentes redes sociales, así como por el canal ZTV. Agradecerles un montón, la participación y que Dios los acompañe y buenas noches.

Al ser las diecinueve horas con quince minutos damos por finalizada la sesión

CARMEN ADILIA MORALES ZUÑIGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL